

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO

**PROMOTOR
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**REPRESENTANTE LEGAL
ING. LUIS RAMIREZ**

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:
CORREGIMIENTO DE BOQUETE (CABECERA), DISTRITO
DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

CONSULTOR AMBIENTAL:

**ING. PATRICIA GUERRA ORTEGA
LIC MAGDALENO ESCUDERO**

2021

1.0 INDICE

2.0	RESUMEN EJECUTIVO.....	5
2.1.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor .	6
3.0	INTRODUCCIÓN.....	6
3.1.	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	7
3.2.	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	8
4.0	INFORMACIÓN GENERAL.....	13
4.2	Paz y Salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	15
5.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.....	17
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.....	17
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	18
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	20
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.	22
5.4.1	Planificación.....	22
5.4.2	Etapa de Construcción/ Ejecución	22
5.4.4	Abandono	23
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.....	23
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción y operación.	24
5.6.1	Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	24
5.6.2	Mano de Obra durante la construcción y operación empleos directos e indirectos generados.....	24
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases del proyecto	25
5.7.1	Sólidos.....	25
5.7.2	Líquidos	26
5.7.3	Gaseosos.....	26

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo.....	26
5.9. Monto global de la inversión.....	26
6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	26
6.1. Caracterización del suelo.....	27
6.1.1. La descripción del uso del suelo.....	27
6.1.2. Deslinde de la propiedad	28
6.2 Topografía	28
6.3. Hidrología.....	28
6.3.1 Calidad de aguas superficiales.....	29
6.4 Calidad de aire.....	29
6.4.1 Ruido.....	29
6.4.2 Olores.....	29
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	29
7.1 Características de la Flora.....	30
7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM).....	31
7.2 Características de la Fauna	32
8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.....	34
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.	35
8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).....	36
8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.....	40
8.4. Descripción del Paisaje.	41
9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	41
9.1 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	41
9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.	48
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).....	48

10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.....	49
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	53
10.3	Monitoreo	53
10.4	Cronograma de ejecución	54
10.5	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.....	54
10.6	Costo de la Gestión Ambiental.	54
11.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL FIRMA (S) Y RESPONBILIDADES	55
11.1	Firmas debidamente notariadas	55
11.2	Número de Registro de consultores	55
12.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
13.0	BIBLIOGRAFIA.....	57
14.0	ANEXOS	58
14.1	Encuestas Aplicadas	59
14.2	Lista de verificación de aplicación de encuestas	77
14.3	Marco legal por el cual se crea el CONADES.....	61
14.4	Decreto Ejecutivo 163 de 25 de noviembre de 1996 por la cual se crea el Consejo Nacionaal para el Desarrollo Sostenible	85
14.5	Contrato de Obra Civil No COC 17-15	97
14.6	Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021 se delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEPS)	111
14.7	Decreto Ejecutivo N°588 del 23 de Septiembre de 2020, que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEPS) al Ministerio de Ambiente	115

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible presenta a consideración del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“Patio de Almacenamiento de Materiales y Equipo Pesado”**, para la Fase Operación del proyecto -Estudio. Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación del Acueducto, Sistema de Potabilización, Red de Alcantarillado Sanitario y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El proyecto se desarrollará en un polígono de 9,495.91 m² pertenecientes a la Finca No 40269 ubicado la Avenida Belisario Porras, en el Corregimiento de Boquete (Cabeceira), Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí y su promotor es el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES).

El proyecto consiste en la habilitación de un camino de piedra de aproximadamente 50 metros de largo y 4 metros de ancho, el cual permitirá el acceso a un polígono de 9495.21 m² donde se construirá una galera abierta para almacenamiento de materiales, área de estacionamiento de vehículos pesados y maquinarias, instalación de dos contenedores de 40 y 20 pies para oficinas temporales y deposito respectivamente.

Con la ejecución de este proyecto se busca disponer de materiales y equipos para proporcionar el mantenimiento y operación de los acueductos y de la planta de tratamiento de aguas residuales

El presente documento se elaboró tomando como base los criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 “Por la cual se Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá” por la Autoridad Nacional del Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.

- ❖ Promotor: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible
- ❖ Tipo de empresa: Gubernamental
- ❖ Representante Legal: Lic. Luis Angel Ramirez Edwards
- ❖ Dirección: P.H. Torre Miramar, piso 8 en Av. Balboa y calle 39 Este.
- ❖ Teléfono fijo: (507) 524-2001
- Correo electrónico: mlombardo@conades.gob.pa
- ❖ Página web: www.conades.gob.pa/
- ❖ Persona a contactar: Ing. Federico Selles
- ❖ Nombre y Registro de Consultor:
 - Ing. Patricia Guerra IRC 074-2008
 - Lic. Magdaleno Escudero IAR-177-2000

3.0 INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), entidad pública adscrita al Ministerio de la Presidencia, según el Decreto Ejecutivo N°105 del 1 de julio del 2014, mediante la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas, proyecta desarrollar la obra **“Patio de Almacenamiento de Materiales y Equipo Pesado”**, para la Fase Operación del proyecto Estudio. Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación del Acueducto, Sistema de Potabilización, Red de Alcantarillado Sanitario y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Este proyecto se desarrolla a fin de mantener el sitio los materiales, equipos y maquinarias necesarias para el optimo desempeño de los acueducto y planta de tratamiento de aguas residuales durante la fase de operación y mantenimiento de las infraestructuras construidas.

El documento que a continuación presentamos brinda una información general del proyecto, las características ambientales del terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto, las posibles implicaciones ambientales de las actividades a desarrollarse y las respectivas medidas de mitigación ambiental.

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

Alcance

El documento que sometemos a la consideración ante el Ministerio de Ambiente contiene la información necesaria que permitirá conocer las características del proyecto, el ambiente afectado, los impactos potenciales no significativos que generará el proyecto y servirá como un importante instrumento de gestión ambiental para un mejor desarrollo de la obra en concordancia con su entorno.

Objetivos

La presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ❖ Describir las características del proyecto.
- ❖ Describir las acciones de la planificación, construcción, operación y abandono del proyecto.
- ❖ Proporcionar antecedentes fundados de los ambientes físico, biológico y socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia.
- ❖ Identificar los impactos ambientales, económicos y sociales a ser generados por el proyecto, aunque no sean significativos.
- ❖ Realizar un análisis de la situación ambiental actual y las posibles afectaciones en los distintos componentes del ambiente y así proponer medidas de mitigación para prevenir la degradación de la calidad del ambiente.

Metodología

La metodología utilizada para la elaboración de este estudio de impacto ambiental se basa en el análisis de las características constructivas del proyecto en contraste con las características físicas, biológicas y sociales del área en donde se desarrollará el mismo.

La metodología incluyó una visita al área del proyecto para realizar un reconocimiento de las características del sitio y el levantamiento de la información que refleja la condición del área sin proyecto. Posteriormente, para seleccionar la categoría del Estudio presentado, el equipo consultor evalúo los cinco criterios de protección ambiental contemplados en el

Artículo Nº 23 del Decreto No. 123, determinándose que por el tipo de proyecto y las condiciones existentes en su área no generará impactos ambientales significativos.

Una vez determinada la categoría del EslA, se revisó documentación bibliográfica, y se procedió a realizar el Plan de Participación Ciudadana en el área de influencia directa del proyecto, a través de la aplicación de encuestas y entrevistas con moradores y visitantes de las áreas alrededor del área del proyecto.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental

Para seleccionar la categoría del Estudio presentado, el equipo consultor, consideró los cinco criterios de protección ambiental contemplados en el Artículo Nº 23 del Decreto No. 123, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos criterios se analizan a continuación:

Tabla 1. Análisis de los criterios de protección ambiental.

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
Criterio 1: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgos para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores.			
a) La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo su composición, peligrosidad, cantidad y concentración; la composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta			✓
b) La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos			✓

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental			
c) Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones;	Construcción	✓	
d) La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje, de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población			✓
e) La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de la acción propuesta;	Construcción		✓
f) El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios;			✓
<p>Criterio 2: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:</p>			
a) La alteración del estado de conservación de suelos;			✓
b) La alteración de suelos frágiles;			✓
c) La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo			✓
d) La pérdida de fertilidad de suelos adyacentes a la acción propuesta;			✓
e) La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación;			✓
f) La acumulación de sales y/o vertidos de contaminantes sobre el suelo;			✓

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
g) La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos insuficientes o en peligro de extinción			✓
h) La alteración de estado de conservación de especies de flora y fauna;			✓
i) La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado;			✓
j) La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de fauna, flora u otros recursos naturales;			✓
k) La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica;			✓
l) La inducción a la tala de bosques nativos;			✓
m) El reemplazo de especies endémicas o relictas;			✓
n) alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional			✓
o) La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada;			✓
p) La extracción, explotación o manejo de fauna o flora nativa;			✓
q) Los efectos sobre la biodiversidad biológica			✓
r) La alteración de los parámetros físicos y biológicos del agua;			✓
s) La modificación de los usos actuales del agua;			✓
La alteración de cursos o cuerpos de aguas superficiales, por sobre caudales ecológicos			✓

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
t) La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea;			✓
Criterio 3: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o de valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:			
a) La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas;			✓
b) La generación de nuevas áreas protegidas			✓
c) La modificación de antiguas áreas protegidas			✓
d) La pérdida de ambientes representativos y protegidos;			✓
e) La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarados;			✓
f) La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.			✓
g) La modificación en la composición del paisaje.			✓
h) El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.			✓
Criterio 4: Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias.			
a) La inducción a comunidades humanas que se encuentran en el área de influencia del proyecto a			✓

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente;			
b) La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales			✓
c) La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local			✓
d) La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas;			✓
e) La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales			✓
f) Los cambios en la estructura demográfica local;			✓
g) La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural; y			✓
h) La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.			✓
Criterio 5: Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural, así como monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores.			
i) La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado;			✓
j) La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarado; y			✓

CRITERIO /FACTOR	FASE DE PROYECTO	CONCURRENCIA	
		Sí	No
k) La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas			✓

Fuente. Equipo de consultores, 2019.

Luego de realizarse el análisis de cada uno de los criterios donde se demuestra la no afectación significativa a ninguno de los cinco (5) criterios de protección ambiental, se concluye que el proyecto **“Patio de Almacenamiento de Materiales y Equipo Pesado”**, corresponde a un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Con base al Decreto Ejecutivo No. 123, un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I es aquel que no genera impactos ambientales significativos, y no conlleva riesgos ambientales.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL.

En esta sección se presenta los datos generales del promotor y el Paz y Salvo y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

- ❖ Promotor: Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible
- ❖ Tipo de empresa: Gubernamental.
- ❖ Oficinas: Provincia de Panamá, Balboa, Avenida Balboa y Calle 39 Este pH Torre Miramar.
- ❖ **Certificado de existencia de la empresa: No Aplica**

El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES); es un organismo administrativo, recientemente trasladado al Ministerio de Ambiente junto con la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) mediante Decreto Ejecutivo No 588 de 23 de septiembre de 2020.

❖ **Representación Legal.** La representación Legal la ejerce el Licenciado Luis Ángel Ramírez Edwads, portador de la cédula de identidad No 8-382-235

❖ **Certificado de existencia de la propiedad:**

El Proyecto se desarrollará en la Finca con folio Real 40269, código de ubicación 4301, localizada en el Corregimiento de Boquete (Cabecera), Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

❖ **Contratos.**

La Finca No 40269 es propiedad de las empresas Constructora Urbana, S. A (CUSA) y de la Empresa Administradora de Proyectos de Construcción, S. A.; las cuales autorizan al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible para (CONADES) para la ejecución del proyecto. (Ver Anexo Documentos legales)

❖ **Otros.**

Mediante Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021 se delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEPS) – Ver Anexo 14.8

4.2 Paz y Salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 184551

Fecha de Emisión:

16	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE AMBIENTE -CONADES

Representante Legal:

LUIS ÁNGEL RAMIREZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
8-NT	2	5498	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Luis Baquerizo
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

4033734

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONADES / 8-NT-1-14559 DV87	<u>Fecha del Recibo</u>	9/8/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000001505	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I PROYECTO "PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO , PARA LA FASE DE OPERACION , MAS PAZ Y SALVO R/L LUIS ANGEL RAMIREZ

Dia	Mes	Año	Hora
09	08	2019	11:13:29 AM

Firma

Nombre del Cajero Trayci Valdes



IMP 1

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto consiste en la habilitación de un camino de piedra de aproximadamente 50 metros de largo y 4 metros de ancho, el cual permitirá el acceso a un polígono de 9,495.91m² donde se construirá una galera abierta para almacenamiento de materiales, área de estacionamiento de vehículos pesados y maquinarias, instalación de dos contenedores de 40 y 20 pies para oficinas temporales y deposito respectivamente.

Con la ejecución de este proyecto se busca disponer de materiales y equipos para proporcionar el mantenimiento y operación de los acueductos y de la planta de tratamiento de aguas residuales

El proyecto se desarrollará en un polígono de 9,495.91 m², perteneciente a la Finca No. 40269 ubicada en la Avenida Belisario Porras en el Corregimiento de Boquete (Cabeecera), Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación

Objetivo del proyecto

Disponer de un espacio que sirva de apoyo logístico para almacenamiento de materiales y patio de equipos y oficinas administrativas durante la fase de operación del proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación del Acueducto, Sistema de Potabilización, Red de Alcantarillado Sanitario y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Justificación.

De acuerdo a los Términos de referencia de la Licitación por mejor valor No 2015-0-03-0-04-AV-017480 del proyecto Diseño y construcción del acueducto, la red sanitaria y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Boquete, el Contratista de la Obras deberá operar la Planta de Tratamiento por dos (2) años y practicarle el mantenimiento necesario (tanto preventivo o periódico necesario) por cinco (5) años.

Por consiguiente, la empresa contratista del proyecto, requiere ocupar un área para facilidades logísticas que facilite el almacenamiento en sitio de materiales, equipo pesados

indispensable para proporcionar los mantenimientos que se requieran durante las fases de operación y mantenimiento del proyecto.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto se desarrollará en la Finca con folio Real 40269, código de ubicación 4301, localizada en el Corregimiento de Boquete (Cabeceira), Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Las coordenadas UTM correspondientes al proyecto fueron referenciadas con el Sistema WGS84 (World Geodetic System 84 o Sistema Geodésico Mundial 1984). En la Tabla 2 se presentan las coordenadas UTM para los componentes del proyecto.

Tabla 2. Coordenadas del alineamiento del Proyecto

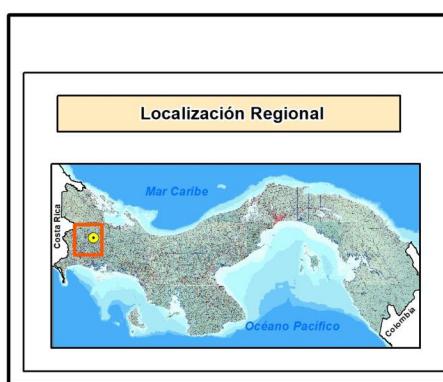
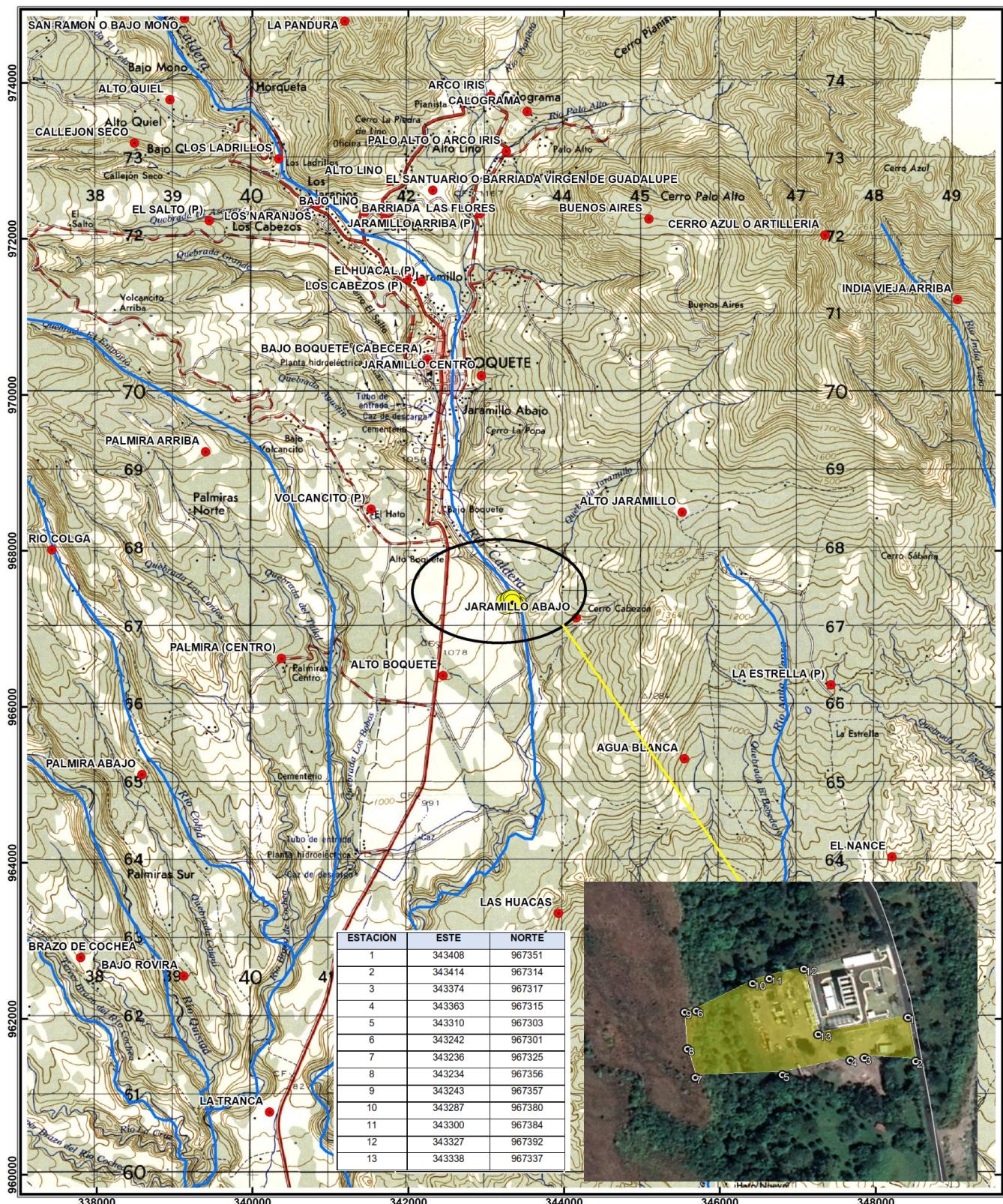
ESTACIÓN	ESTE	NORTE
1	343408	967351
2	343414	967314
3	343374	967317
4	343363	967315
5	343310	967303
6	343242	967301
7	343236	967325
8	343234	967356
9	343243	967357
10	343287	967380
11	343300	967384
12	343327	967392
13	343338	967337

Fuente: Asociación Accidental Aguas de Boquete, 2019.

A continuación, se presenta el Mapa de Ubicación Geográfica del Proyecto a escala 1:50,000

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DE PROYECTO

CORREGIMIENTO: BOQUETE (CAB), DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRQUI



N

Escala 1:50,000

Km

0 0.5 1

0 0.5 1

Asian Universal Trans

cción Universal Trans Epsilonide Clarke 18

Levenda

• Coordenadas

• Poblados

Proprio

Drenaje

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

- ❖ Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada en 1978 y 1983
- ❖ Código Sanitario de 1947. Norma el manejo de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos.
- ❖ Ley 8 de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente.
- ❖ Ley No. 41 (1/julio/1998) Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- ❖ Resolución AG-0235-2003 de la Autoridad Nacional del Ambiente. Establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.
- ❖ Ley No. 14 (18/mayo/2007) que adopta el Código Penal en su Título XIII sobre Delitos contra el Ambiente.
- ❖ Decreto Ley No. 23 (30/enero/1967), por la cual se señalan disposiciones para la protección y conservación de la fauna silvestre.
- ❖ Decreto Ejecutivo No. 123 (14/agosto/2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.
- ❖ Decreto Ejecutivo No. 155 (5/agosto/2011), que modifica al Decreto Ejecutivo No. 123 (14/agosto/2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998.
- ❖ Decreto Ejecutivo No. 975 de 2012, modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.
- ❖ Decreto Ejecutivo No. 255 (18/diciembre/1998), por la cual se reglamentan los artículos 7, 8 y 10, de la Ley 36 de 17 de mayo de 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental, ocasionada por combustibles y plomo.
- ❖ Ley No. 42 (27/agosto/1999), por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
- ❖ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43 – 2001. Control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo.
- ❖ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44 – 2000. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo donde se genere ruido.

- ❖ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45 – 2000. Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo donde se generen vibraciones.
- ❖ Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35 – 2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas. “Este Reglamento Técnico establece los límites máximos permitidos que deben cumplir los vertidos de efluentes líquidos provenientes de actividades domésticas, comerciales, industriales descargando a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- ❖ Resolución CDZ-003/99, del 11 de febrero de 1999, por la cual el Consejo de Directores de zona de los Cuerpos de Bomberos aclara la resolución CDZ10/98, del 9 de mayo de 1998, la cual modifica el manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- ❖ Capítulo XIX (Extintores), IX (Gases Comprimidos) y VI (Inflamables) del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- ❖ Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966. Por la cual se señalan disposiciones sobre el uso de las aguas.
- ❖ Ley 1 del 3 de febrero de 1994. Por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar racionalmente los recursos forestales.
- ❖ Decreto Nº 306 de 2002 (MINSA). Reglamenta la emisión de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales y ambientes laborales.
- ❖ Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- ❖ Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- ❖ Decreto Ejecutivo 38 de 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores.
- ❖ Decreto Ejecutivo 5 de 4 de febrero de 2009, por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.
- ❖ Ley 6. Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.

Para el proyecto se contemplan las fases de planificación, construcción, operación y abandono. Cabe destacar, que la fase de abandono queda referida al término de faena de la construcción.

5.4.1 Planificación

Antes de la etapa de construcción o ejecución propia del proyecto se desarrollan una serie de actividades preliminares que permitan la ejecución de éste en el marco de una viabilidad legal, técnica, económica y socio - ambiental, por lo que, dentro de esta etapa, se desarrollan actividades como:

- ❖ Autorización de los propietarios del terreno para el desarrollo del proyecto,
- ❖ Trabajos de topografía
- ❖ Diseño, desarrollo, estudios y confección de diseños conceptuales.
- ❖ Elaboración del estudio de impacto ambiental.
- ❖ Tramitación de permisos de construcción y ocupación

5.4.2 Etapa de Construcción/ Ejecución

Una vez culminada la fase de planificación y diseño de la obra, se procederá con la fase de construcción/ejecución del proyecto. Esta fase consistirá en las actividades que a continuación se detallan:

- ❖ **Contratación del personal** Se hará de manera gradual a medida que se vayan presentando las necesidades de mano de obra a lo largo de la etapa de construcción
- ❖ **Limpieza y desrraigue:** esta actividad consiste en la eliminación de la cobertura vegetal existente, para lo cual se utilizar un tractor Caterpillar D6. Previo al desarrollo de esta actividad se tramitará el Permiso de Indemnización Ecológica ante el Ministerio de Ambiente. Cabe destacar que no se vislumbra la tal de árboles en el área.
- ❖ **Construcción de un camino de acceso.** Para acezar al área de patio de materiales se construirá un camino de piedra de 55 metros de longitud y 4 metros de ancho.

- ❖ **Construcción de galera abierta de aproximadamente 60 m² (15 m x 4 m),:** la construcción de la galera implica la excavación para fundaciones, colocación de tubos galvanizados para soporte de techo de láminas de zinc, construcción de piso rústico
- ❖ **Construcción de cerca perimetral.** El polígono de proyecto será delimitado mediante cerca de malla de ciclón de alambre de calibre N°.11, entrelazado para formar eslabones de cadena en forma de rombos de 2 pulgadas y galvanizados por inmersión en caliente después de entrelazado

5.4.3 Operación.

En definitiva, las actividades operativas del proyecto están dirigidas a proporcionar la logística requerida para la operación y mantenimiento del acueducto, la red sanitaria y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Boquete.

Se mantendrán en sitio herramientas, materiales y equipo pesado para garantizar la operación y mantenimiento de las estructuras de forma inmediata y expedita en caso de requerirse.

5.4.4 Abandono

Al finalizar la fase de operación, la Empresa contratista retirara del área de proyecto los equipos y maquinarias existentes, en caso de mantenerse materiales de construcción; estos serán retirados en su totalidad a las oficinas centrales de cada empresa que integran la Asociación Accidental Aguas de Boquete.

La galera habilitada será desmantelada y los restos de concreto serán trasladados al Vertedero Municipal de Boquete. Los contendores habilitados como oficina y depósito serán trasladados a las oficinas centrales de las empresas contratistas.

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

a. Infraestructura a desarrollar

- ❖ Construcción de galera abierta de aproximadamente 60 m² (15 m x 4 m),:
- ❖ Habilitación de camino de piedra de 55 metros de longitud y 4 metros de ancho
- ❖ Construcción de cerca perimetral.

b. Equipo a utilizar

Entre los equipos requerido durante la fase de construcción del proyecto están: andamios, carretillas, concretera, equipo de soldadura. Durante la fase de operación se mantendrán vehículos ligeros, Camiones volquete, excavadora hidráulica, equipo de oxicorte.

5.6 Necesidades de insumos durante la construcción y operación.

- ❖ **Fase de construcción** Se contará con un área para el depósito de materiales; siendo los insumos más relevantes a utilizar: acero, vigas de acero, carriolas, zinc, bloques, arena piedra, cemento, madera de construcción, agua, clavos, soldadura, materiales de electricidad, plomería, laminas de zinc, entre otros que serán adquiridos en comercios locales en Boquete o en la Ciudad de David.
- ❖ **Fase de Operación.** Durante la etapa de operación se mantendrán Tuberías de PVC de diversos diámetros, varillas de soldadura, tubos de acero galvanizado, contenedores, útiles de oficinas, sillas, mesas, detergentes, entre otros.

5.6.1 Necesidades de servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

- ❖ **Agua:** Actualmente el lote donde se ubicará el proyecto, cuenta con el servicio de conexión de agua potable.
- ❖ **Energía eléctrica:** se hará a través de los servicios que brinda la empresa distribuidora en el área, en este caso Naturgy.
- ❖ **Aguas servidas:** para la etapa de construcción y operación se proveerá baños portátiles, cuyo mantenimiento estará a cargo del proveedor del servicio.
- ❖ **Vías de acceso:** la vía de acceso al área del proyecto es a través de la Avenida Belisario Porras
- ❖ **Transporte público:** El área no dispone de las facilidad de transporte público. No obstante Adicional se cuenta con el servicio de transporte selectivo (taxis).

5.6.2 Mano de Obra durante la construcción y operación empleos directos e indirectos generados

- ❖ **Fase de construcción**

Para la ejecución del proyecto se contempla la contratación directa de aproximadamente 10 personas. Durante la fase de construcción, se requerirá mano de obra calificada y no calificada de las siguientes áreas: albañil, soldados, ayudante general, capataz, operador de primera, Ingeniero Ambiental, Topógrafo, Cadenero.

❖ **Fase de operación.**

En la Etapa de Operación se generarán al menos doce empleos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura por un periodo de cinco años

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases del proyecto

En esta sección se identifican los desechos que se pueden generar durante las diferentes etapas del proyecto, así como el manejo y disposición que se dará a éstos. Estos desechos pueden ser sólidos, líquidos, gaseosos y peligrosos dependiendo de la actividad.

5.7.1 Sólidos.

- ❖ **Fase de Planificación.** En esta fase no se producen desechos sólidos que afectan el área del proyecto, ni su entorno.
- ❖ **Fase de Construcción y Operación:** El material vegetal generado durante las actividades de limpieza y desrraigue, así como el material de descarte generado por la remoción del puente de madera será trasladado al Relleno Sanitario de David para su disposición final. Durante esta fase también se generarán restos de materiales de construcción los cuales serán almacenados de forma separada (madera y metal) para ser reciclados o trasladados al Vertedero Municipal de Boquete.

El manejo de los desechos domésticos de los trabajadores se hará mediante la disposición en bolsas plásticas dispuesta en tanques con tapas, donde se almacenará para ser llevados en forma semanal por la empresa contratista al Vertedero Municipal de Boquete.

- ❖ **Fase Abandono.** Por tratarse de estructuras desmontables; los contendores serán trasladados a los patios centrales de la empresa que integran la Asociación. Los desechos sólidos resultantes del desmantelamiento de la galera abierta serán trasladados al Vertedero Municipal de Boquete

5.7.2 Líquidos

- ❖ **Fase de Planificación.** En esta fase no se producen desechos líquidos que afectan el área del proyecto, ni su entorno.
- ❖ **Fase de Construcción y Operación:** Los desechos líquidos estarían compuestos por aquellos generados por las necesidades fisiológicas de los trabajadores de la obra, para el manejo de estas aguas residuales se contratarán sanitarios portátiles según la cantidad de personal, con su debido mantenimiento mientras durante estas fases.
- ❖ **Fase de Abandono.** Al finalizar las actividades de desmantelamiento, se solicitará al proveedor de las letrinas el retiro definitivo de las misma

5.7.3 Gaseosos.

- ❖ **Fase de Planificación:** No se generan emisiones de este tipo.
- ❖ **Fase de Construcción y Operación:** Los desechos gaseosos generados durante esta fase corresponde a los gases generados por la combustión interna de los vehículos y maquinarias utilizados en el proyecto. Los impactos generados por el proyecto relacionados con desechos gaseosos no son significativos.
- ❖ **Fase Abandono:** Al finalizar esta fase; no habrá generación de gases a la atmósfera.

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo.

El proyecto que se planeta desarrollar es de carácter temporal (5 años) y no cambiará de forma definitiva el uso de suelo.

5.9. Monto global de la inversión.

El monto total de la inversión del proyecto es veinticinco mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 25, 500.00).

6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

En este capítulo se presenta información relacionada con la caracterización del suelo, topografía, clima, hidrología, calidad de las aguas, calidad del aire y ruido. Para su desarrollo se ha tomado en consideración el contenido mínimo establecido en el Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009; así como, sus modificaciones.

6.1. Caracterización del suelo.

Los suelos en toda el área son de origen volcánico y se caracterizan por un horizonte superficial negro y rico en materia orgánica en tierras altas. La textura de estos suelos es de tipo franco-arenoso, con densidad aparente muy baja y muy permeable.

Los suelos se derivan de terrazas fluviales y aluviales recientes. En las planicies o terrenos inundables se encuentran depósitos de aluviones y sedimentos no consolidados como arcillas, limos y arena; formaciones de rocas sedimentarias del periodo terciario como lutitas, conglomerados y arenisca.

Los suelos en general, según la clasificación de CATAPAN, responden a un Epípedo Umbrico con Epípedo Cámbrico, con drenajes imperfectos, de textura francos a gruesa, profundos, con pendientes superficiales de 0,3 % con una erosión de pequeña a moderada

6.1.1. La descripción del uso del suelo.

El uso actual del globo de terreno donde se desarrollar el proyecto constituye un lote baldío, ocupado por especies gramíneas y árboles aislados. En la parte frontal de la Finca No 40269 se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Figura 1. Vista del polígono del proyecto



Fuente: P. Guerra, 2019

6.1.2. Deslinde de la propiedad.

La Finca No 40249 tiene una superficie total de 1Ha+4549.71 m² y presenta los siguientes linderos:

- ❖ Noreste: Colinda con resto libre de la Finca 953, propiedad de sucesores del Señor Segundo González Contreras
- ❖ Sureste: Colinda por todos estos puntos con Carretera Antigua línea ferrocarril hacia Jaramillo Alto Boquete.
- ❖ Noroeste: Colinda con Fernando Dario Bruña y otros, Finca 2635.
- ❖ Suroeste: colinda por todos estos puntos con resto Libre de la Finca 953 propiedad de sucesores del Señor Segundo González, ocupado por Señor Gonzalo González

6.2 Topografía.

El terreno tiene topografía plana con pendiente baja de 5% aproximadamente.

6.3. Hidrología.

El proyecto se ubica dentro de la cuenca 108 que corresponde al río Chiriquí que posee un área de 1,977 km². En promedio en la cuenca llueven 3,978 mm al año, de los cuales el 91.8% ocurren en los meses lluviosos, y el restante en los meses secos. Los ríos más importantes de esta cuenca son: Río caldera, Río Cochea, Río Los Valles, Río Hornito, Río Chiriquí, Río Está, Río Papayalito, Río David, Rio Majagua, Río Soles, Río Platanal y Río Gualaca.

La subcuenca del Río Caldera se encuentra localizada al noroeste de la provincia de Chiriquí. El Río Caldera con una longitud de 46 kilómetros de recorrido aproximadamente, tiene su origen en la ladera nororiente del Volcán Barú, a una altitud aproximada de 2900 metros sobre el nivel del mar.

Herrera (1970) enfatiza que todo el sector de la parte alta de la cuenca está caracterizado por laderas con pendientes abruptas, de igual manera el lado este del sector medio, este hecho tiene importancia fundamental ya que determina en gran parte la velocidad de escurrimiento superficial que alimenta los cursos de agua.

El torrente que constituye el Río Caldera es sumamente caudaloso e irregular, motivado en gran parte por la topografía del terreno por donde tienen su recorrido.

6.3.1 Calidad de aguas superficiales.

Dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas superficiales; por lo que no Aplica Monitoreo de calidad de Agua .

6.4 Calidad de aire.

En la actualidad, la calidad de aire en el área de proyecto se percibe como buena en el área debido a que no existe en las inmediaciones del proyecto industrias ni actividades domésticas que generen olores molestos. La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo.

6.4.1 Ruido.

Los ruidos generados en esta zona no son significativos, ya en el área se presentan ruidos, pero no representan riesgo para el ser humano. Debido a que la utilización de maquinaria puede aumentar los niveles de ruido durante la instalación y proceso de la planta móvil de concreto hidráulico, se recomienda un horario de trabajo de 7:00 am. - 4:00 p.m. y mantener la maquinaria y equipo en excelentes condiciones y cumplir así con el Reglamento Técnico COPANIT 44 -2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se genere ruido.

6.4.2 Olores.

En la actualidad no se perciben malos olores en el área, ni la implementación del proyecto ocasionara la existencia de malos olores en el área del proyecto.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

En esta sección se presenta una descripción general del medio biológico asociado al área del proyecto, características de la flora y fauna local. La información contenida en esta línea base permitirá identificar y valorar los impactos que pudieran generarse sobre la flora y fauna, como resultado de las actividades que se ejecuten durante las fases del proyecto.

Según el sistema de Clasificación de las zonas de Vida de L. Holdridge (1967), el área de estudio se encuentra dentro de la categoría Bosque muy húmedo premontano (bmh-P) caracterizado por encontrarse entre los 100 a 2000 msnm; de 2000 a 4000 mm de

precipitación anual; y biotemperaturas entre 17 y 24°C. Sin embargo, esta zona está modificándose por la acción urbanizadora del hombre desde década atrás.

La zona de influencia directa del proyecto, se caracteriza por ser un área rural, aislada de viviendas y comercios.

7.1 Características de la Flora.

La visita de campo al área de estudio se realizó el día 13 de febrero de 2019, donde se hizo un recorrido por el área de influencia del mismo, procediendo a recabar la información suficiente sobre la vegetación existente y las características ambientales en general. Como resultado se pudieron identificar especies como: Grama (*Cynodon dactylon*), pata de gallina (*Eleusine indica*), pega (*Pharus latisfolium*), dormidera *Mimosa pudica*, cerbulaca (*Baltimora recta*), *Brachiarias* sp., heliconia (*Heliconia latispatha*), manito de Dios (*Xiphidium caeruleum*), Calatea (*Calathea* sp.). Se ubican además, arboles aislados de ciprés (*Cupressus lusitanica*), sigua (*Ocotea cernua*).

Figura 2. Vista de la cobertura vegetal existente



Fuente: P. Guerra, 2019

7.1.1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

a) Caracterización vegetal

Con base al Atlas Ambiental (ANAM, 2010), el cual Considera la vegetación según la clasificación de la UNESCO, año 2000 la vegetación en el área de proyecto se clasifica como SP.A. Sistema Productivo con vegetación leñosa natural o espontanea significativa (<10%).

b) Inventario Forestal

Se hizo un recorrido total del proyecto y se recopilo información importante de referencia, donde se realizó un inventario pie a pie a árboles con un DAP igual o mayor a 10 cm, altura total y comercial respectivamente.

Dicha información levantada, contribuyó a realizar la descripción básica del área, conocer la alteración y representatividad de las formaciones vegetales y de los ecosistemas presentes.

A nivel de oficina, se procedió a ingresar a una base de datos (Excel), toda la información recopilada, para su respectivo procesamiento, obteniendo las áreas basales y volúmenes tanto comerciales de cada especie. Para realizar el cálculo de volumen se utilizó la formula elaborada por FAO y adoptada por el Ministerio de Ambiente

$$V = DAP \times 0.7854 \times Hc \times f.f.$$

En donde:

V: Volumen (m^3)

DAP: Diámetro a la altura del pecho (metros)

Hc: Altura comercial (metros)

f.f: Factor de Forma =0.7.

Resultados

En total fueron medidos cuatro (4) arboles con diámetros que oscilan entre 15.6 y 35 cm, representando cuatro (4) especies y cuatro (4) familias botánicas.

Tabla 3. Valores promedios obtenidos de las variables dasométrica por especie.

Nombre común	Nombre científico	Familia	DAP (cm)	Altura total (m)	Área basal (m ²)	Volumen total (m ³)
ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i>	Cupressaceae	25.1	4.0	0.0495	0.1385
sigua de montaña	<i>Ocotea cernua</i>	Lauraceae	35.6	4.0	0.0995	0.2787
nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Malpighiaceae	20.0	3.5	0.0314	0.0770
salvia	<i>Guettarda chiriquiensis</i>	Rubiaceae	21.5	1.5	0.0363	0.0381

Fotografía 3. Vista de árbol de ciprés ubicado en el área de proyecto



Fuente: P. Guerra, 2019

7.2 Características de la Fauna

Durante la visita al área del proyecto se realizó un recorrido dentro del lote de terreno para colectar la mayor cantidad de información sobre los vertebrados terrestre, aves y cualquier otra especie presente en el área. La metodología utilizada consistió en observaciones directas sobre el área en estudio apoyándonos con guías de campo, invirtiendo un total de 5 horas/hombre. Dicho propósito principal de esta evaluación es más que todo lograr obtener el mayor número de especies de vertebrados silvestres presentes en el área de influencia del proyecto propuesto y así poder prevenir mediante este estudio cualquier

impacto positivo o negativo que pueda darse debido a la alteración que sufrirá el paisaje en este sector.

Como es un área afectada por la acción antropogénica del hombre, dado que actualmente se construye contiguo al proyecto la planta de tratamiento de aguas residuales; la presencia de vertebrados fue bastante baja, tomando en cuenta que el lote donde se desarrollará el proyecto es un terreno conformado por pajonales con unos que otros árboles aislados.

Los Métodos de Muestreo fueron los siguientes

- ❖ **Anfibios y Reptiles:** Los anfibios y reptiles fueron muestreados mediante búsqueda de manera general, durante el día buscando sobre la hojarasca, debajo de piedras, troncos, copa de los árboles y cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles.
- ❖ **Aves:** El muestreo de las aves se realizó por medio de búsqueda intensiva y realizando conteos desde puntos fijos, los cuales consistieron en anotar todas las aves observadas en diferentes perímetros.
- ❖ **Mamíferos:** Para la búsqueda de mamíferos se realizaron recorridos a pie en toda el área del proyecto. Durante los recorridos se buscaban los rastros de huellas, heces, pelos y restos óseos que pudieran facilitar el registro de estos animales; todo esto con ayuda de guías de campos.

Tabla 4. Especies reportadas en el área de proyecto

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	DESCRIPCIÓN
AVES		
<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo negro	OD
<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	OD/CL
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán común	OD
<i>Caracará cheriway</i>	Caracará crestada	OD
<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito verde	DM
<i>Turdus grayi</i>	Mirlo pardo, Casca	DM
<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita rojiza	DM/CL
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Talingo negro	DM
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Pechiamarillo	EC
<i>Troglodytes aedon</i>	Soterrey común	DM
<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero	OD/CL

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	DESCRIPCIÓN
<i>Leptotila verreauxi</i>	Rabiblanca	CL/OD
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical	OD
REPTILES		
<i>Ameiva sp.</i>	Borriguero	OD
<i>Oxybelis fulgidus</i>	Bejuquilla verde	DM
MAMÍFEROS		
<i>Didelphis marsupialis</i>	Zorra común	CL/DM

Fuente: Datos de Campo, 2019.

Interpretación Cuadro	
CL	Característica del lugar.
OD	Observación directa.
EC	Escuchada en campo.
DM	Descrita por moradores.
NCD	Nombre común desconocido.
VU	Especie Vulnerable

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

La provincia de Chiriquí tiene una superficie de 6,476.5 km² con una población de 416,873 habitantes. Presenta un crecimiento promedio de 2,35% anual en los últimos 15 años, su superficie es de y su densidad poblacional es de 68.6 habitantes por km²,

Chiriquí es una provincia rural y agrícola, con menos del 45 % de la población en áreas urbanas con su principal concentración de población en la ciudad de David. La división político administrativa indica la existencia de 13 distritos (municipios) y 91 corregimientos.

Con respecto al Distrito de Boquete, tenemos que para el año 2010, contaba con una población de 21,370 habitantes, lo cual representa el 5.12% de la población de la provincia, lo que no es un gran porcentaje, pero en la actualidad es una de las áreas de mayor desarrollo turístico, realizándose grandes inversiones que buscan explotar la belleza y clima del lugar, retribuyendo con mayores empleos y desarrollo de infraestructuras adecuadas.

Tabla 5. Población de la Provincia, Distrito y Corregimientos. Censo 1990 a 2010

Distrito y corregimiento	Superficie (Km ²)	Población			Densidad (habitantes por Km ²)		
		1990	2000	2010	1990	2000	2010
Boquete...	488.4	14,126	16,943	21,370	28.9	34.7	43.8
Boquete (Cabecera)	18.2	10,908	3,833	4,493	598.4	210.3	246.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Censo 2010.

❖ Vivienda

De acuerdo al Censo desarrollado en el año 2010, el distrito con mayor desarrollo de vivienda es Boquete con un crecimiento de 76.5%. Este crecimiento espectacular en la vivienda se debe más que nada a la alta migración de extranjeros que se han radicado en la zona para disfrutar de su retiro (la población de Boquete se incrementó en un 26%

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

El uso actual de la tierra en sitios colindantes al proyecto corresponde a uso pecuario, se observan amplias extensiones de terrenos ocupadas por pastos y amplias extensiones de terrenos baldíos.

Adyacente al área de proyecto se construye la Planta de tratamiento de aguas residuales del Distrito de Boquete; lo cual permite desarrollo de una logística de mantenimiento oportuno.

Figura 4. Vista de los extenso potreros ocupados por gámines



Fuente: P. Guerra, 2019

8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).

El Plan de Participación Ciudadana, es un mecanismo que busca impulsar el desarrollo de un proceso participativo de la población directamente involucrada del proyecto, quienes participan a través de sus opiniones y recomendaciones.

Dicho Plan adquiere su relevancia desde la creación del Decreto Ejecutivo N° 59, del 16 de marzo de 2000, ya que se incluye la Participación de la Ciudadanía, al proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, como un acápite de que debe ser de cumplimiento dentro del listado de contenidos mínimos por el cual se rige dicha norma. Objetivo: Informar a los residentes, colindantes y transeúntes acerca del proyecto a realizar “**Patio de Almacenamiento de Materiales y Equipo Pesado**”, mediante la aplicación de una encuesta para así conocer sus opiniones e inquietudes sobre la realización del mismo. Se identifica durante el desarrollo de la participación ciudadana el alcance de los siguientes aspectos:

- ❖ Divulgar a la comunidad la mayor información sobre las características del proyecto.
- ❖ Considerar las inquietudes y/o preocupaciones de la ciudadanía residente o aledaña al área del proyecto.
- ❖ Identificar los posibles impactos que pueda generar el proyecto a la comunidad.

Para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas:

- ❖ Divulgación a las personas de manera general sobre las características del proyecto.
- ❖ Aplicación de 17 encuestas a los residentes, colindantes y transeúntes ubicados en el área de influencia directa del proyecto.
- ❖ Opinión al desarrollo del proyecto (información complementaria).

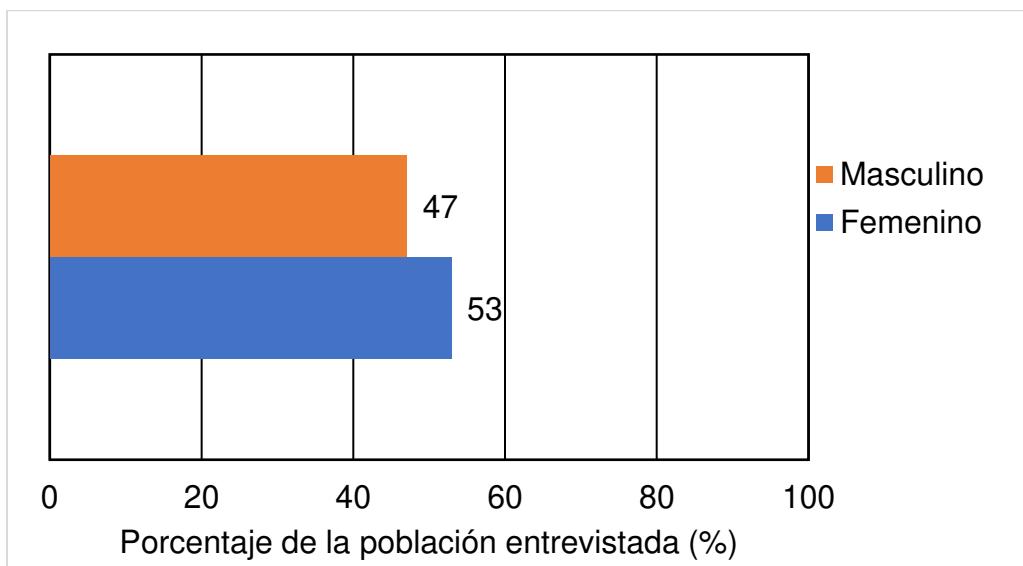
Resultados

El día 25 de junio de 2019 se aplicaron 17 entrevistas y encuestas de opinión en las residencias más próximas al área de proyecto

❖ **Sexo.**

El 53% de la población entrevistada (9 personas) son de sexo femenino; mientras que el 47% (8 personas) son de sexo masculino

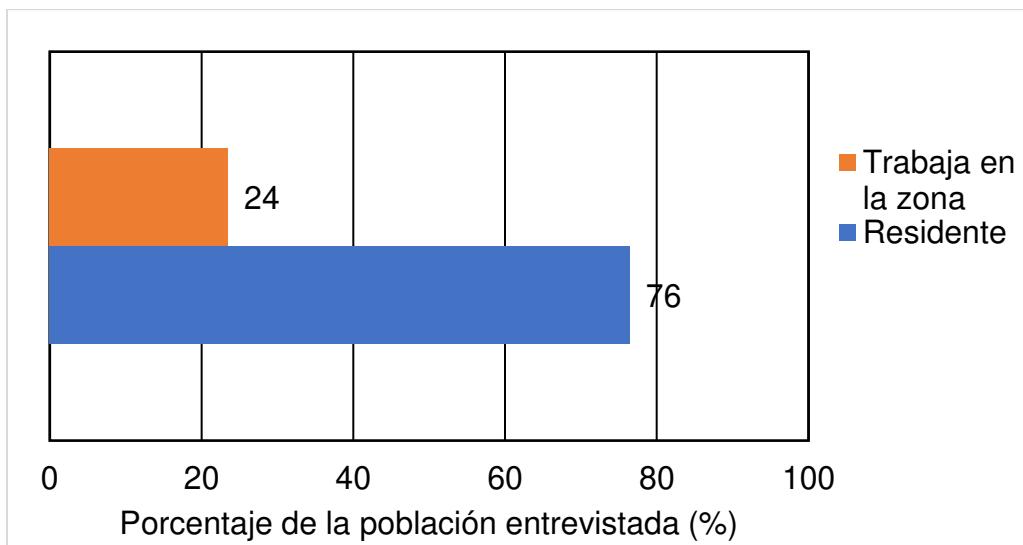
Grafica 1. Población entrevistada, según sexo



❖ **Relación del entrevistado con el área del proyecto**

El 76% de los entrevistados (13 personas) residen en el área próxima del proyecto; el 24% (4 personas) trabaja en los alrededores del proyecto

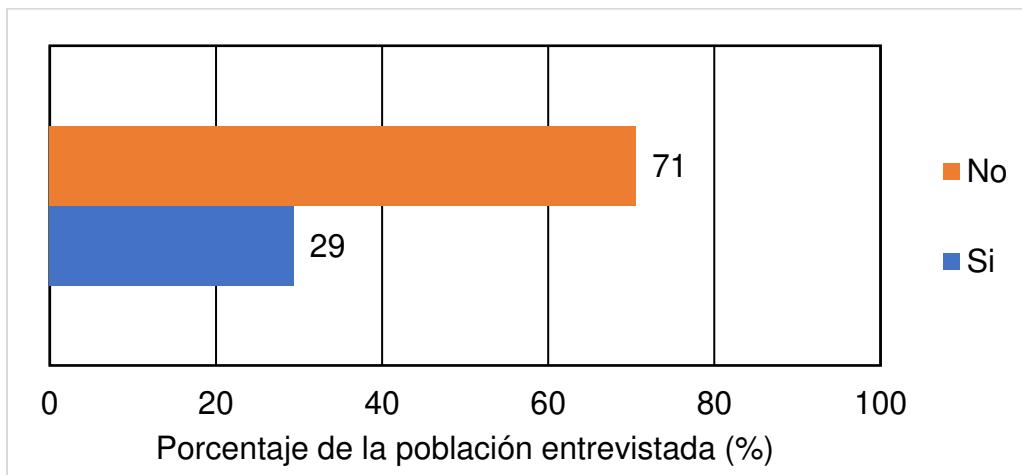
Gráfica 2. Relación del entrevistado con el área de proyecto



❖ **Conoce Ud. del proyecto?**

El 29% (5 personas) indicaron tener conocimiento del proyecto; mientras que el 71% (12 personas) desconocen del mismo. Aquellos que están en conocimiento de este proyecto; manifiestan que en múltiples ocasiones han participado en reuniones informativas organizadas por El promotor. .

Grafica 3. Conocimiento del proyecto

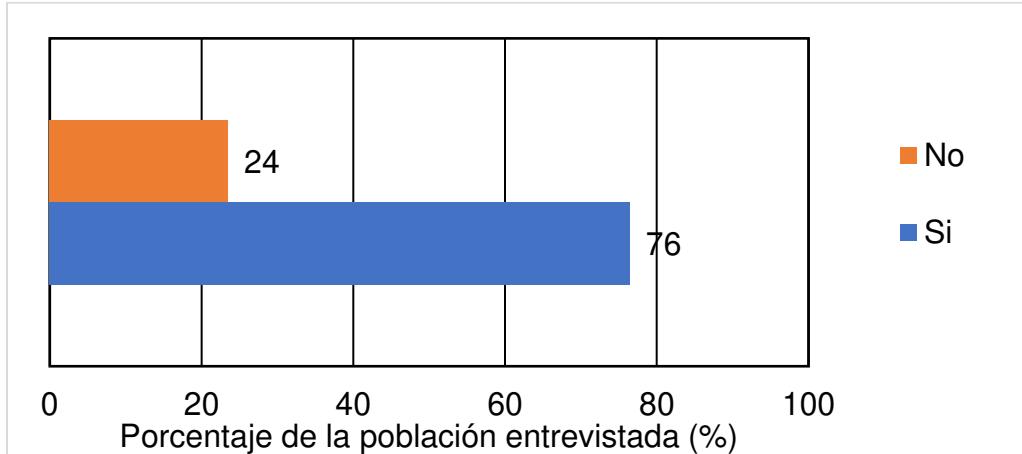


❖ **Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá beneficios a la comunidad?**

El 76% (13 personas) manifiestan que se percibirán beneficios en la comunidad por el desarrollo del proyecto esto a través de la contratación de mano de obra y beneficios indirectos que ya se han percibido por la reparación de calles.

El otro 24% (4 personas) manifiesta que no se percibirán beneficios a la comunidad por el proyecto

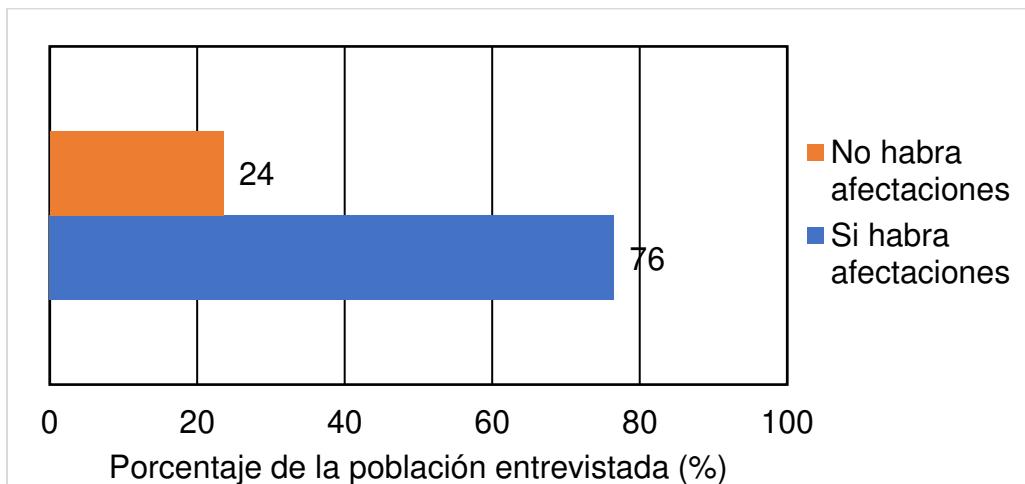
Grafica 4. Beneficios a la comunidad aportados por el proyecto



❖ **Considera Ud. que con el desarrollo del proyecto se afecte el ambiente?**

El 35% (6 personas) manifiesta que habrá afectaciones a al ambiente por el desarrollo del proyecto; mientras que el 65% (11 personas) manifiesta que no habrá afectaciones al ambiente por el desarrollo del proyecto.

Gráfico 5. Afectaciones al ambiente generados por el proyecto



❖ **Estaría Ud. De acuerdo con el desarrollo del proyecto?**

El 76% (13 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto; ya que consideran que el mantenimiento oportuno es fundamental para el óptimo funcionamiento del acueducto y alcantarillado y la permanencia de personal, maquinarias y equipos contiguo al proyecto garantiza un óptimo funcionamiento.

El 12% (2 personas) Indicaron no estar de acuerdo con el proyecto; y otro 12% no contesto a esta interrogante

Gráfico 6. Aprobación del proyecto por parte de la comunidad

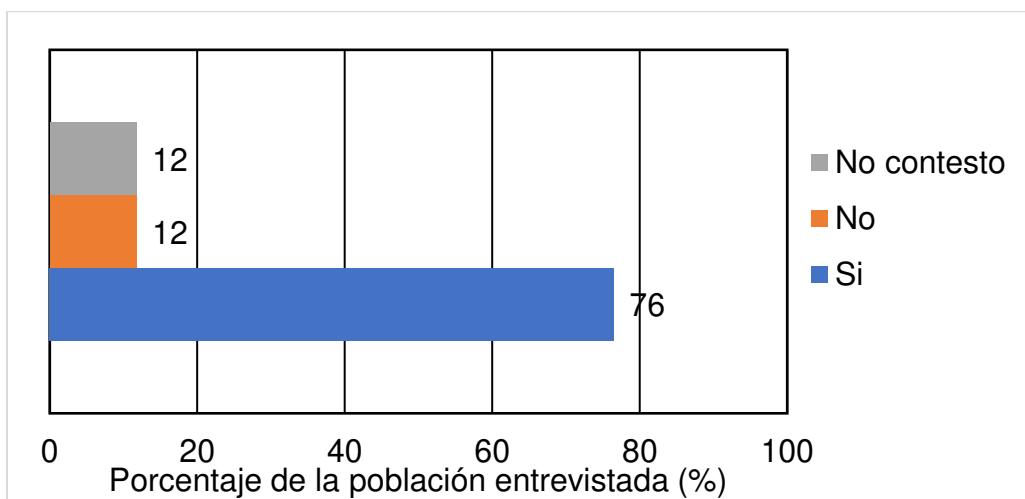


Figura 5. Entrevistas realizadas y aplicación de encuestas de opinión.



Fuente: P. Guerra, 2019

8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, no se encuentra dentro o cercano a ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia o declarado. En

caso de encontrar, durante el proceso de trabajo, algún objeto de valor histórico, se suspenderá inmediatamente el trabajo en el sitio y pondrá este particular en conocimiento del Ministerio de Cultura.

8.4. Descripción del Paisaje.

Se puede describir el paisaje del área del proyecto y sus alrededores de tipo rural, donde predominan las áreas abiertas y áreas de potreros conformadas por herbáceas y rastrojos

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

En esta sección, el análisis de hará sobre cada uno de los impactos ambientales identificados, igualmente, se tomará en cuenta las actividades, obras y procesos que realmente sean causantes de efectos evidentes. A continuación, se procederá a identificar el impacto ambiental, analizar los posibles impactos o alteraciones a generarse como consecuencia de las actividades y que puedan tener incidencia sobre los diversos componentes de la zona, con la finalidad de estructurar las medidas de prevención y/o mitigación en el marco del Plan de Manejo Ambiental respectivo

9.1 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Para identificar los impactos ambientales y sociales se utilizó una matriz de indicadores, que tiene como requisito indispensable identificar las actividades del proyecto que pueden generar impactos. Para el análisis de este proyecto se desarrolló una matriz de doble entrada entre las actividades / acciones del proyecto y cada uno de los elementos ambientales básicos: medio físico, biótico, socioeconómico y paisaje. Mediante la matriz se identificaron las principales alteraciones a generarse con el proyecto, gracias a esto se realizó una priorización de las mismas por impactos claves y eventos relacionados, lo cual permitió generar un resumen de interrelaciones donde también se identifican los impactos positivos y negativos.

Tabla 6. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales – Etapa de Construcción y Operación.

ACTIVIDAD IMPACTANTE	IMPACTOS	FASE DEL PROYECTO	TIPO DE IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS								Infraestructura		
				FÍSICO		BIOLOGICO		SOCIO-ECONOMICO		Paisajístico				
				Aire	Aqua	Suelo	Flora	Fauna terrestre	Fauna acuática	Población	Económico	Social		
❖ Limpieza y desrraigue ❖ Traslado de materiales de construcción ❖ Traslado de equipos ❖ Construcción de camino de acceso ❖ Instalación de contenedores para oficina y bodega ❖ Construcción de galera abierta ❖ Acopio de materiales (tuberías, válvulas entre otros) ❖ Generación de desechos sólidos y líquidos	Contaminación del aire por la generación de partículas de polvo y gases	Construcción	Negativo	•						•		•	•	
	Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	Construcción	Negativo	•						•		•		
	Contaminación del suelo y aire por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos	Construcción	Negativo	•	•	•				•		•		
	Riesgo de contaminación del suelo y agua por goteo/derrame de derivados de hidrocarburos	Construcción	Negativo		•	•				•		•		
	Erosión	Construcción	Negativo		•									
	Afectación a la vegetación terrestre natural	Construcción	Negativo			•								
	Alejamiento temporal de la fauna terrestre	Construcción	Negativo					•						
	Mejora en la calidad de vida de la población por la generación temporal de empleo y aumento en la economía local	Operación	Positivo							•	•	•	•	•
	Aumento del tránsito vehicular en el área	Operación	Positivo							•	•	•		
	Incremento del comercio por demanda de bienes y servicios	Operación	Positivo							•	•	•		
	Cambios en la calidad visual y paisajística	Operación	Positivo										•	•

Fuente: Elaboración propia. Equipo de consultores, 2019.

Como se observa en la matriz, se identifican algunos impactos positivos en la fase de construcción y operación, aunque como se demostrará más adelante, estos últimos son de bajo impacto y compatibles. Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

Negativos

- ❖ Contaminación del aire por la generación de partículas de polvo y gases
- ❖ Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones
- ❖ Contaminación del suelo y aire por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos
- ❖ Riesgo de contaminación del suelo y agua por goteo/derrame de derivados de hidrocarburos
- ❖ Erosión
- ❖ Afectación a la vegetación terrestre natural
- ❖ Alejamiento temporal de la fauna terrestre
- ❖ Aumento del tránsito vehicular en el área
- ❖ Cambios en la calidad visual y paisajística

Positivos.

- ❖ Incremento del comercio por demanda de bienes y servicios
- ❖ Mejora en la calidad de vida de la población por la generación temporal de empleo y aumento en la economía local)

Para determinar la Importancia Ambiental, de los impactos negativos identificados, se utilizó la metodología denominada Calificación Ambiental de Impactos (CAI), la cual facilita la jerarquización de los impactos, a objeto de priorizar y planificar la aplicación de las medidas de mitigación, compensación o restauración. La CAI se organiza por componente ambiental, evaluando los impactos que potencialmente podrían afectar a cada uno de los elementos identificados en el área circundante al proyecto.

La CAI para cada impacto ambiental se determina a partir de la asignación de parámetros semi-cuantitativos, establecidos en escalas relativas. La valoración final se obtiene a

partir de un índice múltiple que refleja características cuantitativas y cualitativas del impacto.

Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los que ponderados para obtener el CAI de la siguiente manera:

$$\text{CAI} = \text{Ca} \times \text{RO} \times (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) \times \text{IA}$$

En donde:

Ca: Carácter RO: Riesgo de Ocurrencia GP: Grado de Perturbación E: Extensión Du: Duración Re: Reversibilidad IA: Importancia Ambiental

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

Tabla 7. Parámetros de calificación de impactos

FACTORES EVALUADOS	CARACTERÍSTICAS DEL FACTOR	VALORACIÓN	
Ca= Carácter	Define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial o negativa (-), o neutro	Negativo	-1
		Positivo	0
		Neutro	+1
Riesgo de Ocurrencia (RO)	Mide el riesgo de ocurrencia del impacto	Muy Probable	1
		Probable	0.9-0.5
		Poco Probable	0.4-0.1
Grado de Perturbación (GP)	Cuantifica la fuerza o peso con que se manifiesta el impacto (Clasificado como importante, regular y escaso).	Importante	3
		Regular	2
		Escaso	1
Extensión (E)	Mide la dimensión espacial o superficie que ocupa el impacto	Regional	3
		Local	2
		Puntual	1
Duración (D)	Periodo durante el cual se mantendrá el impacto. Se clasifica como permanente o duradero en toda la vida del proyecto; temporal o durante cierta etapa de la operación del proyecto; y corta o durante la etapa de construcción del proyecto	Permanente (toda la vida del proyecto)	3
		Temporal < de 5 años	2
		Corta < 1 año	1
Reversibilidad (Re)	Expresión de la capacidad del medio para retornar a una condición similar a la original. Se clasifica como reversible si no requiere ayuda humana; parcial si	Irreversible (genera otra condición ambiental)	3

FACTORES EVALUADOS	CARACTERÍSTICAS DEL FACTOR	VALORACIÓN	
	requiere ayuda humana; e irreversible si debe generar una nueva condición ambiental.	Parcial (necesita ayuda humana)	2
		Reversible (no requiere ayuda humana o poca ayuda)	1
Importancia Ambiental (IA)	Desde el punto de vista de los recursos naturales y la calidad ambiental	Alta	3
		Media	2
		Baja	1

Fuente: ANAM. 2006. Guías Ambientales sector minerales metálicos. 2006.

Los cálculos de la Calificación Ambiental del Impacto (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices. La CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la interacción o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado.

La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

Tabla 8. Jerarquización de impactos

RANGO DE CAI		JERARQUIA	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el Proyecto.
0	-5.3	Importancia No significativa	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un período de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad
-5.4	-14.3	Importancia Menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es probable o cierta, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversible y duración media y baja intensidad.
-14.4	-21.6	Importancia Moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversible, duración e intensidad media.
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general reversible, duración permanente e importante intensidad
-30.7	-36.0	Importancia muy alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversible, duración permanente e importante intensidad.

Fuente: ANAM. 2006. Guías Ambientales sector minerales metálicos. 2006.

Tabla 9. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados

IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	CARÁCTER	RIESGO DE OCURRENCIA	GRADO DE PERTURBACIÓN	EXTENSIÓN	DURACIÓN	REVERSIBILIDAD	IMPORTANCIA AMBIENTAL	CAI
Contaminación del aire por la generación de partículas de polvo y gases	-	1	1	1	1	2	1	-5 Importancia No significativa
Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	-	1	1	1	1	2	1	-5 Importancia No significativa
Contaminación del suelo y aire por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos	-	0.5	2	1	1	2	1	-3 Importancia No significativa
Riesgo de contaminación del suelo por goteo/derrame de derivados de hidrocarburos	-	0.5	3	1	1	2	2	-7 Importancia Menor
Erosión	-	0.4	3	2	1	2	2	-6.4 Importancia Menor
Afectación a la vegetación terrestre natural	-	1	2	1	3	2	1	-8 Importancia Menor
Alejamiento temporal de la fauna terrestre	-	1	2	1	1	1	1	-5 Importancia No significativa
Mejora en la calidad de vida de la población por la generación temporal de empleo y aumento en la economía local.	+	1	3	2	1	1	1	+7 Importancia Positiva
Aumento del tránsito vehicular en el área	-	0.5	3	2	1	2	2	-8 Importancia Menor
Incremento del comercio por demanda de bienes y servicios	+	1	3	2	1	1	1	+7 Importancia Positiva
Cambios en la calidad visual y paisajística	-	0.5	3	2	1	2	2	-8 Importancia Menor

Fuente: Elaboración Propia. Equipo de consultores, 2019.

9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.

Impactos sociales

- ❖ Incremento de desechos sólidos y líquidos: dado que el proyecto contará con personal constante en lugares de trabajo, se prevé un aumento de desechos productos de la actividad en las oficinas y en la bodega .
- ❖ Aumento de tránsito vehicular en el área: en el área de proyecto se mantendrán vehículos de carga, equipos y maquinarias para soporte logístico durante la fase de operación y mantenimiento del acueducto y la PTAR; por lo que se prevé un aumento en el tránsito vehicular en esta zona.

Impactos Económicos

- ❖ Aumento de empleo: La concentración de mano de obra en el área del proyecto, generará i, la creación de empleos temporales, como ser: venta de comestibles, bebidas, etc. Esto contribuye a generar empleos indirectos, creándose pequeñas fuentes de trabajo que beneficia a los pobladores del área.
- ❖ Incremento del comercio por demanda de bienes y servicios: Durante el proceso de construcción y de operación el proyecto demandará insumos como alquiler de baños sanitarios, contenedores para basura, elementos de sanidad, señalizaciones, materiales, etc. Estos productos serán necesariamente demandados por la empresa contratista que estará encargada de realizar los trabajos de construcción. Estos productos generalmente son proveídos por otras empresas, por lo que favorecerá la dinámica comercial.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

Es importante señalar que la estrategia a seguir para que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sea efectivo es la coordinación entre el promotor y el contratista, haciendo énfasis en el flujo de la información de los compromisos establecidos en las medidas propuestas en el PMA. La documentación de lo actuado por las partes para el registro de la evidencia y la evaluación de la efectividad de las medidas, de forma que de surgir inconvenientes se pueda tomar acciones de corrección oportuna

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

En esta sección se presentan las medidas de mitigación propuestas para el proyecto y que pretenden contribuir a la disminución de los impactos ambientales que pudieran afectar el medio físico, biótico y socio-económicos, en las distintas fases del proyecto.

En la Tabla 10 se detallan las acciones de control y mitigación que se efectuaran para minimizar los posibles impactos ambientales que se generen con el desarrollo de la obra.

Tabla 10. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	FASE DEL PROYECTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN															MONITOREO	
				Construcción		Operación-Duración 5 años (Trimestres)														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
Contaminación del aire por la generación de partículas de polvo y gases	Exigir el uso de lonas a vehículos que transportan material particulado	El promotor y empresa contratista	Construcción/Operación	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	
	Proporcionar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinarias de acuerdo a la necesidad y horas de usos.			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	mensual	
	Documentar los manteamientos mediante registros: esto mantenimientos se realizarán fuera del área de proyecto en talleres externos			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	
	Se prohíbe la quema de cualquier tipo de desecho, recipientes, contenedores de material artificial o sintético como caucho, plásticos, poliuretano, cartón, entre otros; como medio de tratamiento de residuos sólidos.			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Al inicio de proyecto	
	Solicitar a MIAMBIENTE el permiso de uso de agua necesario para humedecer y minimizar la proliferación de partículas en suspensión.			*		*			*				*		*				Al inicio de proyecto	
Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	Proporcionar equipo de protección auditiva al personal que se encuentre expuesto a fuentes generadoras de ruido de forma constante.	El promotor y empresa contratista	Construcción/Operación	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Al inicio de proyecto	
	Laborar en horario diurno de 7:00 AM a 3:00 PM			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	
	Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	
	Programar ejecutar los mantenimiento periódico a las maquinas en su sistema mecánico y de escape.			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
Contaminación del suelo y aire por el manejo inadecuado de los desechos sólidos y líquidos	Colocar tanques con bolsas plásticas para el almacenamiento temporal de desechos sólidos. Verificación periódica del retiro y recolección de desechos durante la ejecución del proyecto y su deposición respectiva, previo pago del canon municipal.			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Verificación diario. Retiro de desechos semanalmente	
	Colocar letrinas portátiles para el uso de los trabajadores durante la fase de construcción y operación. Velar por el mantenimiento periódico de la misma a través de un gestor autorizado			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Semanal	
Riesgo de contaminación del suelo por goteo/derrame de derivados de hidrocarburos	El equipo pesado que se utilizará en el proyecto recibirá mantenimiento en talleres fuera del proyecto.			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
	Disponer de kit para atención de derrames accidentales de hidrocarburos. En caso de derrames accidentales de lubricantes, combustibles, etc., los residuos deben ser recolectados de inmediato, incluyendo las capas de suelo afectadas. Los residuos de aceites y lubricantes recuperados deberán retenerse en recipientes herméticos y disponerse en sitios adecuados de almacenamiento con miras a su posterior desalojo y eliminación a través de un gestor autorizado..			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	FASE DEL PROYECTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN															MONITOREO	
				Construcción		Operación-Duración 5 años (Trimestres)											Abandono			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
Erosión	Establecer barreras (muertas o vivas) de retención de sedimento en los sitios que sea necesario	El Promotor/ Empresa contratista	Construcción	*															Semanal	
	Trabajar en las áreas estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto			*															Diario	
	Al finalizar el proyecto las áreas intervenidas deben ser revegetadas con pasto. El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i> , mani forrajero entre otras		Abandono														*	Al finalizar la construcción		
Afectación a la vegetación terrestre natural	Se prohibirá el método de quema como mecanismo de eliminación de desechos sólidos		Construcción/ Operación/	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	
	Al finalizar el proyecto las áreas intervenidas deben ser revegetadas con pasto. El material vegetativo a utilizar puede ser: <i>Brachiaria humidicola o decumbens</i> , mani forrajero entre otras		Abandono														*	Al finalizar la construcción		
	Eliminar la vegetación estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto		Construcción	*															Al inicio de la fase de construcción	
	Solicitar los permisos y pago por compensación ecológica a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente, de ser necesario se realizará un informe de indemnización ecológica para la tramitación del permiso			*															Al inicio de la fase de construcción	
Alejamiento temporal de la fauna terrestre	Se establecerán letreros de protección ambiental y la fauna del lugar		Construcción/ Operación/	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Al inicio de proyecto	
	Realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que interviene en las operaciones del proyecto, enfocados a prohibir la cacería			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
Mejora en la calidad de vida de la población por la generación temporal de empleo y aumento en la economía local.	Brindar prioridad de contratación de mano de obra a los moradores de la Comunidad, considerando para ello sus aptitudes y destrezas		Construcción/ Operación/	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
	Cumplir con el pago de las prestaciones laborales y pagos correspondientes			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
Aumento del tránsito vehicular en el área	El promotor no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en la vía pública			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario		

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	FASE DEL PROYECTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN															MONITOREO	
				Construcción		Operación-Duración 5 años (Trimestres)														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
	Colocar señalización que indique la entrada y salida de equipo pesado	El Promotor/ Empresa contratista	Construcción/ Operación	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
	Instruir a los operadores y choferes de equipo sobre las regulaciones de velocidad en el área			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
Incremento del comercio por demanda de bienes y servicios	En la medida de lo posible adquirir los materiales de construcción en comercios locales o de la provincia			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Mensual	
Cambios en la calidad visual y paisajística	Mantener el área de proyecto en orden y limpia			*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	Diario	

Fuente: Elaboración propia. Equipo de Consultores, 2019

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible representado por la Asociación Accidental Aguas de Boquete (CUSA y APROCOSA), será responsable por el cumplimiento de las medidas de mitigación detalladas en este Capítulo. La implementación de las medidas será responsabilidad del contratista, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del contrato de la obra. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el presente EsIA y cualquier otro requisito estipulado en la normativa nacional vigente y reglamentos o normas del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

10.3 Monitoreo

El objetivo del monitoreo es documentar el grado en que las acciones de prevención y mitigación descritas en el PMA logran alcanzar su objetivo de minimizar los impactos negativos asociados con la ejecución del Proyecto.

Para poder demostrar y documentar que las metas se logren, es necesario recolectar y reportar la información clave que muestre como las variables ambientales se han comportado, cuando las medidas consideradas han sido ejecutadas y el grado de efectividad de las mismas, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales identificados.

Será responsabilidad del Promotor y empresa contratista monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigación. Los objetivos principales del monitoreo son:

- ❖ Verificar el cumplimiento de las normas que rigen este tipo de proyecto, sobre todo las impuestas en la Resolución Ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente.
- ❖ Comprobar que la predicción de los posibles impactos a generarse haya sido correcta y en caso contrario implementar las medidas correctivas necesarias.
- ❖ Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas y a las establecidas en la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental.

El monitoreo ambiental del proyecto será realizado por la empresa Contratista. Para este fin contratará los servicios profesionales de un Inspector Ambiental o se designará a un técnico o ingeniero de planta especializado en asuntos ambientales, con el objeto de darle seguimiento al Plan de Monitoreo.

10.4 Cronograma de ejecución

El cronograma de ejecución de las medidas de mitigación, deberá realizarse en la fase de construcción del proyecto principalmente, con el fin de minimizar los impactos identificados. El cronograma de ejecución se presenta en la Tabla 10.

En la fase de operación, pasan a ejecutarse el manejo de los desechos sólidos y líquidos, que se mantienen durante la vida útil del proyecto y que será responsabilidad del Promotor.

10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

En las giras realizadas al área de proyecto no se identificó fauna en riesgo, es decir de movimiento lento, nidos o lesionados. Por consiguiente, No Aplica el desarrollo de un Plan de Rescate y Reubicación de fauna en este proyecto. En caso que se encuentre fauna que requiera ser reubicada se coordinará con el Ministerio de Ambiente, para su rescate y reubicación

10.6 Costo de la Gestión Ambiental.

Las estimaciones de costos de la gestión ambiental han sido realizadas con base en el análisis de las medidas de mitigación. En la Tabla 11 se presenta claridad los costos contemplados.

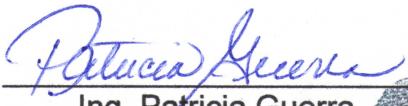
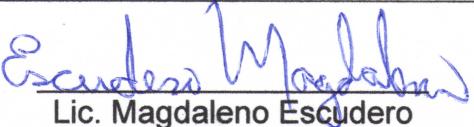
Tabla 11. Costo aproximado de la gestión ambiental

DESCRIPCIÓN	MONTO APROXIMADO (B/.)
Estudio De Impacto Ambiental y pagos a MIAMBIENTE	1500.00
Indemnización Ecológica	500.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	20,000.00
TOTAL	22,000.00

11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA (S), RESPONSABILIDADES.



11.1 Firmas debidamente notariadas.

Nombre del Consultor	Responsabilidad	Firma
Patricia Guerra Ingeniera Forestal	Coordinadora del Estudio de Impacto Ambiental. Descripción de Aspectos Biológicos Descripción de las medidas de mitigación ambiental	 Ing. Patricia Guerra Consultora Ambiental IRC 074-2008 
Magdaleno Escudero Licenciado en Geografía	Descripción de las condiciones generales del Proyecto Análisis de los Criterios Ambientales	 Lic. Magdaleno Escudero Consultor Ambiental IAR 177-2000

11.2 Número de Registro de Consultores.

Nombre	Registro
Patricia Guerra	IRC 074-2008
Magdaleno Escudero	IAR 177-2000

Yo, Licda. Elíbeth Yazmín Ayala, Notaria Pública Segunda del Circuito, con cédula A-717-1147, en la ciudad de Chiriquí, en la fecha de 29 de marzo de 2007, en la oficina de la cédula, de todo lo que ante mí consta, declaro que las firmas que aparecen en este documento y que reconoció (ron) en la parte de abajo, están puestas en este documento y que la(s) firma(s) de Magdaleno Escudero Ayala, son las únicas que aparecen en este documento y que es(san) auténtica(s), en la medida en que la(s) firma(s) que aparecen en este documento son las que aparecen en la cédula, de todo lo cual doy fe. David Ortega, 1 cédula. Cédula 8-248-251. Teñigo, 29 de marzo de 2007.

Testigo: 

Licda. Elíbeth Yazmín Ayala Gutiérrez
 Notaria Pública Segunda



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento.

12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- ❖ El proyecto **Patio de Almacenamiento de Materiales y Equipo Pesado**, es viable ambientalmente siempre que se cumplan las medidas de mitigación propuestas en este estudio de impacto ambiental.
- ❖ El proyecto se ajusta a la normativa ambiental y no produce impactos ambientales negativos o significativamente adversos, ni genera riesgos ambientales, ante lo cual se justifica su categorización como un EsIA Categoría I, además de formar parte de la lista taxativa del artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009.
- ❖ El proyecto si se ejecuta considerando las disposiciones señaladas en el Plan de Manejo Ambiental, señalado en este estudio de impacto ambiental, es ambientalmente viable.

RECOMENDACIONES

- ❖ El Promotor debe cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones; así como aquellas leyes conexas, durante las diversas etapas del proyecto. De igual manera deberá comunicar ante MiAmbiente de cualquier cambio, modificación, ampliación o nuevo proyecto a desarrollar; ante lo cual deberá realizar los estudios pertinentes.
- ❖ Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para mantener la seguridad física y material de terceras personas durante la ejecución de las actividades.
- ❖ Cumplir con todas las normas que regulan cada una de las profesiones que se ven involucradas, especialmente las normas y sugerencias del Ministerio de Ambiente, CSS, Cuerpos de Bomberos y de la ATTT.
- ❖ Documentar la implementación de las medidas señaladas en el Plan de Manejo Ambiental, elaborado para este proyecto.

13.0 BIBLIOGRAFIA.

- ❖ ATLAS AMBIENTAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. ANAM. 2010.
- ❖ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Dirección de Estadística y Censo.” Censos Nacionales de Población y Vivienda, año 2010”.
- ❖ DECRETO EJECUTIVO No. 123 de 14 de agosto de 2009. Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 del 1o de julio de 1998. General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No 209 del 5 de septiembre de 2006.
- ❖ DECRETO EJECUTIVO No. 155 de 5 de agosto de 2011. Que modifica algunos artículos el Decreto Ejecutivo Nº123 de 14 de agosto de 2009.
- ❖ DECRETO EJECUTIVO No. 975 de 23 de agosto de 2012. Que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo Nº123 de 14 de agosto de 2009.
- ❖ DECRETO EJECUTIVO No. 36 del 3 de junio de 2019, por el cual se crea la Plataforma denominada PREFASIA. Ministerio de Ambiente.
- ❖ INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA (IGNTG). 2007. “Atlas Nacional de la República de Panamá”

14.0 ANEXOS

14.1 Encuestas Aplicadas

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 12 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto
7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 2 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si X No _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si _____ No X. Si Contesto NO por favor, Explique.

No es necesario para mi comunidad.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto

Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

/

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar _____ años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto
7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?
/

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19

Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 1 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si X No _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.
-
-

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si X No _____. Si Contesto Si por favor explique
-
-

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Si No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Buen trabajo durante la obra.

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 53 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si _____ No X

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si X No _____. Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha: 25/06/19 Comunidad: Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 45 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si _____ No X. Si Contesto NO por favor, Explique.
No es necesario invertir en ese proyecto.
5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si X No _____ Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Mejor la calidad de los materiales
y finalizar los primeros trabajos.

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 1 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si _____ No X

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto

Si X No _____. Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: X Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?



Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19

Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 48 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí X No _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 51 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si _____ No X _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad? Si X No _____. Si Contesto NO por favor. Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Si No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 2 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Si No

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si No Si Contesto NO por favor. Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 2 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si X No _____. Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Si No No contesto
7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?
Buen Mantenimiento al Sistema

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19

Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 55 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí No

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Sí No . Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Si No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19

Comunidad. Bequete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 52 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si _____ No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto
7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 1 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.
-
-

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique
-
-

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?
-
-

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19

Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 30 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X
4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si X No _____. Si Contesto NO por favor, Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No X Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto
7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/19 Comunidad. Bogoté

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 10 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad?
Si _____ No X. Si Contesto NO por favor, Explique.

El proyecto de planta de tratamiento de aguas grises
solo es necesario para el Centro no para mi comunidad.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si X No _____ Si Contesto Si por favor explique

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí X No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Utilizar oficinas en el área Municipal.

Gracias!

ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General de Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 y el decreto No 155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretende desarrollar.

Fecha. 25/06/17 Comunidad. Boquete

A. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

1. Género: Masculino Femenino
2. Relación con el área del Proyecto: Reside Trabaja cerca al área del proyecto
Que tiempo tienen de residir en el lugar 60 años

B. PERCEPCION DEL PROYECTO

3. Conoce Ud. del proyecto? Sí _____ No X _____

4. Considera Ud. que el desarrollo del Proyecto traerá beneficios a la comunidad? Si X No _____. Si Contesto NO por favor. Explique.

5. Considera Ud. que el desarrollo del proyecto traerá problemas ambientales al sitio de proyecto
Si _____ No Si Contesto Si por favor explique _____

6. Esta Ud. De acuerdo con el Proyecto: Sí No No contesto

7. Recomendaciones que aportar al Promotor del proyecto?

Gracias!

14.2 Lista de verificación de aplicación de encuestas

PROMOTOR: CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Agradecemos firmar la presente hoja de control, como constancia para el Ministerio de Ambiente, de que el proceso de encuesta -entrevista se realizó según lo programado. Se mantiene el anonimato en las encuestas.

LUGAR DE APLICACIÓN DE LA ENCUESTA: BogotéFECHA 25/06/17

FIRMA	NUMERO DE CEDULA
aly a Díaz	4-185-336
Andrés King	12-703-727
Jennif Landave M	4-724-285
<u>J. M.</u>	4-200-672
Diana Isabel González	4-152-389
Guillermo Gómez	4-283-301
Eduar Gómez	4-830-397
Franzia Muñoz	4-162-1000
Guadalupe Valenzuela	4-182-1410
Heriberto Vélez C.	4-742-2094
Esther Jiménez	4-481-632
Ely González	4-112-942
Rocky González	4-106-592
<u>MR.</u>	4-716-04
Daturino Salcedo S	4-119-818
<u>MR.</u>	4-144-271
Elderto C. Rodríguez	1-123-2101

Muchas Gracias

14.3 Decreto Ejecutivo 163 de 25 de noviembre de 1996 por la cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a, Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ

SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 163

(De 25 de noviembre de 1996)

**“Por el cual se crea el CONSEJO NACIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE.”**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que por mandato constitucional, es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

Que el Estado, preocupado por el progresivo deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales y la expansión de la frontera agrícola, se propone poner en práctica políticas, programas, proyectos y otras actividades para garantizar un desarrollo sostenible en la calidad de vida de todos los panameños.

Que la República de Panamá se comprometió ante la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992 y ante la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) en 1994, a aunar esfuerzos con los demás países del mundo y de la región, para establecer, en forma participativa, políticas de desarrollo sostenible, para propiciar la paz, la libertad, democracia y desarrollo.

DECRETA :

ARTICULO 1. Creáse un organismo administrativo denominado CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.

ARTICULO 2. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer y promover mecanismos de consulta permanentemente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible.
2. Actuar de enlace con organismos internacionales y organizaciones nacionales, especializadas en programas de desarrollo sostenible y cumplir y dar seguimiento a los compromisos que se adquieran en dicha materia.
3. Participar con los distintos sectores y organismos en la toma de decisiones, en eventos relacionados con los programas de desarrollo sostenible.
4. Fomentar la cultura y el intercambio permanente de información y experiencias sobre desarrollo sostenible, entre los distintos sectores que participen de tales programas.
5. Impulsar foros de participación intersectorial sobre Desarrollo Sostenible.
6. Impulsar la elaboración y ejecución de políticas, estrategias, programas y proyectos, con enfoque integral.
7. Colaborar en la movilización de recursos nacionales e internacionales.

8. Propiciar la divulgación de las acciones que se ejecuten para el logro de los objetivos de los programas de desarrollo sostenible.
9. Promover la creación, a nivel nacional, de comités locales para el desarrollo sostenible y dar seguimiento a los programas que cada uno de ellos adopte.
10. Propiciar la adopción de la Agenda 21 y los acuerdos de Río, suscritos por Panamá.
11. Cualesquier otras funciones que le sean asignadas.

ARTICULO 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será presidido por el Presidente de la República o por la persona que él designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro Coordinador del Consejo Económico Nacional.
2. El Ministro Coordinador del Gabinete Social.
3. El Director del Instituto Nacional de Recursos Naturales
4. El Presidente de la Comisión Legislativa de Población, Ambiente y Desarrollo.
5. Un representante del Consejo de Rectores de la Universidades Oficiales y Particulares de la República de Panamá.
6. Un representante del Consejo Nacional de la Empresa
7. Un representante de las organizaciones no gubernamentales
8. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
9. Un representante del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados.
10. Un representante del Sector Indigenista.

ARTICULO 4. Los miembros no gubernamentales del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán nombrados por el Presidente de la República, escogidos de temas que para tal fin le propondrán las organizaciones a las cuales pertenezcan los candidatos.

ARTICULO 5. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, será administrado por un Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República.

ARTICULO 6. Los representantes del Estado serán nombrados por el período coincidente de gobierno. Los representantes de los sectores civiles serán nombrados por los períodos determinados de acuerdo a los mecanismos internos de cada sector y serán los representantes del sector.

ARTICULO 7. El Secretario Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Sostenible, tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de las políticas establecidas por los miembros del Consejo.
2. Someter a la consideración de los miembros del Consejo, el mecanismo de coordinación y el presupuesto de funcionamiento.
3. Gestionar contactos para que el Consejo negocie los recursos que serán utilizados para el financiamiento y ejecución de las políticas, programas y proyectos que emanen del Consejo.
4. Administrar los recursos asignados al Consejo, con transparencia, economía, eficiencia y celeridad.
5. Presentar informes periódicos de su gestión y la de los comités locales para el desarrollo sostenible a los miembros del Consejo.
6. Facilitar la comunicación e información entre los miembros del Consejo, los comités locales para el desarrollo sostenible y otras entidades u organizaciones relacionadas con la materia.
7. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Consejo.
8. Ejercer las demás funciones y deberes que le señalen los miembros del Consejo.

ARTICULO 8. El Consejo para el Desarrollo Sostenible, elaborará su reglamento interno de funcionamiento y podrá crear las comisiones operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 9. El patrimonio del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, estará constituido por los aportes, partidas y

subsidios que se le asignen en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, así como por los fondos provenientes de préstamos y donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades financieras y organismos internacionales, así como por los legados y herencias, que sean aceptados a beneficio de inventario.

ARTICULO 10. Las aportaciones, legados y herencias que personas naturales y jurídicas hagan al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, serán gastos deducibles a favor de los contribuyentes en el cálculo del impuesto sobre la renta, para los efectos del artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO 11. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia

14.4 Documentos legales

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE EsIA CATEGORÍA I.PATIO DE ALMACENAMIENTO DE
MATERIALES Y EQUIPO PESADO.SU EXCELENCIA, SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE, GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

Quien suscribe, **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-382-235, teléfono 524-2007, correo electrónico mlombardo@conades.gob.pa, con oficinas en Avenida Balboa y Calle 39 Este, P.H. Torre Miramar, Provincia de Panamá, República de Panamá, en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), adscrito al Ministerio de Ambiente, institución constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, concurro ante su digno Despacho a fin de presentar los documentos solicitados para evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **COC-17-15, PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO**, para la fase de operación del proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación del Acueducto Sistema de Potabilización, Red de Alcantarillado Sanitario y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Boquete Provincia de Chiriquí."

La ejecución del proyecto se deriva de la iniciativa estatal para el mejoramiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados del país y la generación de nuevos empleos, lo que permitirá un mayor y mejor aprovechamiento de las áreas y recursos de las comunidades beneficiarias.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, está conformado por ____ fojas útiles: estudio elaborado por un equipo conformado por la Ingeniera **PATRICIA MARLENE GUERRA ORTEGA**, con Registro de Consultor Ambiental IRC-074-2008, correo electrónico patriciaguerra@hotmail.com, teléfono celular 67479434; y el Licenciado **MAGDALENO ESCUDERO**, con Registro de Consultor Ambiental IAR-177-2000, correo electrónico magdaleno84@hotmail.com, teléfono 788-8390 y celular 6664-3788.

El monto global estimado de la inversión para este proyecto es de (B/. 25,168,087.30).

Adjunto a este memorial los siguientes documentos:

1. Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en original, copia impresa y dos (2) copia digital para su respectiva evaluación.
2. Solicitud original de Evaluación Notariada.
3. Declaración Jurada original Notariada.
4. Copia de CIP del Secretario Técnico de CONADES.
5. Decreto Ejecutivo N° 588 del 23 de septiembre de 2020, que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente.
6. Resolución No.DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021, Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP).
7. Recibo de Cobro del EsIA original.
8. Paz y Salvo original de MiAmbiente a nombre del Promotor.
9. Autorización notariada de los Representantes Legales de APROCOSA y CUSA para realizar el EsIA en terrenos de su propiedad.
10. Copias notariadas de CIP de los Representantes Legales de APROCOSA y CUSA.
11. Personería Jurídicas originales de APROCOSA y CUSA.
12. Certificado de Propiedad original del Bien Inmueble.

Panamá, a la fecha de su presentación

LIC. LUIS A. RAMÍREZ
Secretario Técnico
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-309-985
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) anterior(es) han sido reconocida(s) como
auténtica(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá, 02 MAR 2021

Testigo: _____ Testigo: _____

Licda. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①
Tel: (507) 524-2000

Avenida Balboa y Calle 39 Este
PH Torre Miramar, Piso 8, 9 y 10
www.conades.gob.pa



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panama 02 MAR 2021

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

(Handwritten signatures of two witnesses)



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SING, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco(8-509-985), comparece personalmente **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, licenciado de profesión, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos ochenta y dos – doscientos treinta y cinco (8-382-235), en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), organismo administrativo adscrito al Ministerio de Ambiente, Promotora del Proyecto de “PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO, PARA LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”, por este medio y bajo la gravedad de juramento, DECLARO Y CONFIRMO que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos

instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme y le impartieron su aprobación y firman todos para constancia, por ante el Notario que doy fe. -----

Manifiesta el compareciente que es conocedor del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.-----

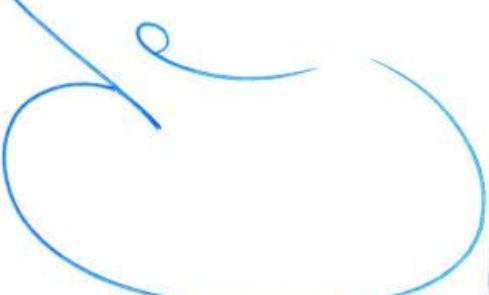

LUIS ÁNGEL RAMIREZ EDWARDS

Secretario Técnico

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)


ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE


YIPSA AVILA DE BURNETT


Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



Panamá, 15 de agosto de 2019.

Licenciado
Luis Ramírez
Secretario Ejecutivo
CONADES
E. S. D.

Respetado Licenciado Ramírez:

Quienes suscriben, **XIOMARA PINTO DE HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-386-420, actuando en mi calidad de representante legal, de la sociedad Anónima denominada **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. (APROCOSA)**, constituida y registrada a Ficha doscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco (287965), Rollo cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres (42473), Imagen dos (2), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, ambos con domicilio en calle 60 y Santa María, casa No.11, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, y **ROGELIO EDUARDO ALEMÁN ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-226-1782, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad denominada Constructora Urbana, S.A. (CUSA) la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil al tomo doscientos ochenta (280), folio trescientos diecinueve (319), asiento sesenta y un mil ochocientos dieciocho (61818) y actualizada en la Sección de Micropelículas mercantil a la Ficha veinte mil ochocientos doce (20812), Rollo novecientos noventa y cinco (995) e Imagen cero ciento cuarenta y ocho (0148), con domicilio en vía España final y Calle 19, Rio Abajo, ciudad de Panamá, ambos titulares registrales del inmueble identificado con, folio real No. 40269, código de ubicación 4301, de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, por este medio **AUTORIZAMOS**, al **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (CONADES)**, para que realicen los siguientes trabajos en esta propiedad: Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 “PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO PESADO, PARA LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO”; trabajos relacionados al alcance de la obra denominada “Estudio, Diseño, Construcción, Mantenimiento y Operación del Acueducto, Sistema de Potabilización, Red de Alcantarillados Sanitarios y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí”, propiedad del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

Atentamente,



Xiomara Pinto de Herrera
8-386-420
APROCOSA



Rogelio Eduardo Alemán Arias
8-226-1782
CUSA

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

22 AGO 2019

Testigo

Testigo

NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rogelio Eduardo
Aleman Arias

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 08-ABR-2015 EXPIRA: 08-ABR-2025

8-226-1782

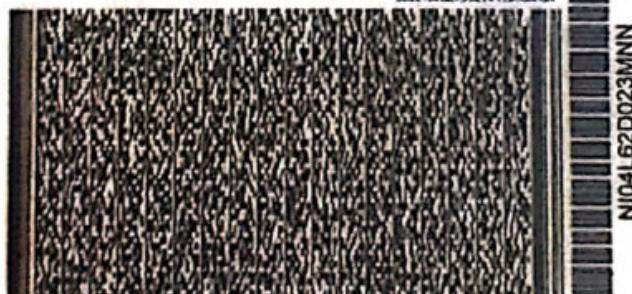


Rogelio Eduardo Aleman Arias



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-226-1782



N104L62D023MNN



YO, ROSA CORALIA CABALLERO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°. 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 1718, DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICO:

QUE LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA A NOMBRE DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS CON NUMERO 8-226-1782, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIESINUEVE (2019).

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Xiomara
Pinto De Gracia de Herrera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-JUL-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 26-SEP-2011 EXPIRA: 26-SEP-2021



8-386-420



YO, ROSA CORALIA CABALLERO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°. 4-724-1639 EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 1718, DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICO:

QUE LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA A NOMBRE DE XIOMARA PINTO DE GRACIA DE HERRERA CON NUMERO 8-386-420, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIESINUEVE (2019).

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO

SECRETARIA DEL CONCEJO EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2021.03.23 11:17:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

95529/2021 (0) DE FECHA 03/23/2021

QUE LA SOCIEDAD

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. (APROCOSA) .

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 287965 (S) DESDE EL JUEVES, 02 DE JUNIO DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: EDUARDO ANTONIO MOLINO PAZ

SUSCRIPtor: JUAN PABLO FABREGA POLLERI

DIRECTOR: XIOMARA PINTO DE HERRERA

DIRECTOR: DIANA SANCHEZ GONZALEZ

PRESIDENTE: XIOMARA PINTO DE HERRERA

AGENTE RESIDENTE: FABREGA, BARSALLO, MOLINO Y MULINO

DIRECTOR / SECRETARIO: IVETTE ANAYS WILLIAMS LAING

TESORERO: IVETTE ANAYS WILLIAMS LAING

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 75,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES CADA UNA, LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SERAN EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE XIOMARA PINTO DE HERRERA SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 16,353 DE 14 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ARTURO DIEZ VARGAS (CÉDULA 8-227-890) SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 310 DE 25 DE ENERO DE 1996, ASIENTO 2412 TOMO 244. DESDE EL VIERNES, 09 DE FEBRERO DE 1996 SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE MARZO DE 2021A LAS 11:17 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402916121



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4EDC81E0-0109-4ED4-BFE8-3F42560ABBF4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2021.02.15 10:09:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
46915/2021 (0) DE FECHA 02/15/2021
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 05 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 15 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:07 A.M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402868319



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 40477E25-74C4-4AA9-9831-34EFEDB0DD82

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2021.03.25 12:05:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 100666/2021 (0) DE FECHA 03/25/2021.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL N° 40269 (F)
CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL
DE 1 ha 4549 m² 71 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 4549 m² 71 dm² EL VALOR
DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTE(B/.
290,994.20). ADQUIRIDA EL 09 DE AGOSTO DE 2017.

COLINDANCIAS: NORESTE: COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 953, PROPIEDAD DE SUCESORES DEL
SEÑOR SEGUNDO GONZALEZ CONTRERAS. SURESTE: COLINDA POR TODOS ESTOS PUNTOS CON CARRETETA
ANTIGUALINEA FERROCARRIL HACIA JARAMILLO ALTO BOQUETE. NOROESTE: COLINDA CON FERNANDO
DARIO BRUÑA Y OTROS, FINCA 2635. SUROESTE COLINDA POR TODOS ESTOS PUNTOS CON RESTO LIBRE DE LA
FINCA 953 PROPIEDAD DE LOS SUCESORES DEL SEÑOR SEGUNDO GONZALEZ, OCUPADO POR E, SEÑOR
GONZALO GONZALEZ.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSTRUCTORA URBANA , S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITA SOBRE LA
FINCA MADRE 953 INSCRITA AL FOLIO 162 DEL TOMO 44 R.A. DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI.
. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 259 1899, DE FECHA 09/08/1997.
QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE MARZO DE
2021 12:04 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402921192**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 4D10ED95-1D72-482C-9C1E-575C8813CA62

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

14.5 Contrarto de Obra Civil No COC 17-15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
UNIDAD COORDINADORA Y EJECUTORA DE LOS PROGRAMAS**

PARA EL “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO, SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”

CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. COC-17-15

Entre los suscritos, **ÁLVARO ANTONIO ALEMÁN HEALY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-224-607, en su condición de Ministro de la Presidencia, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), para la ejecución del Programa de Sanidad Básica 100/0, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra, el Consorcio **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL AGUAS DE BOQUETE**, representada en este acto por su Representante Legal **ROGELIO EDUARDO ALEMÁN ARIAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-226-1782, quien a su vez es Presidente y Representante Legal de **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, persona jurídica debidamente constituida y registrada en el Registro Público en la Sección Mercantil, al Folio No.20812 (S) desde el sábado 5 de marzo de 1955, con oficinas en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Río Abajo, Calle 19, Edificio CUSA, según consta en el Certificado del Registro Público, Aviso de Operaciones y documentos anexos, empresa integrante del Consorcio conjuntamente con **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S. A. (APROCOSA)**, empresa debidamente constituida e inscrita en el Registro Público en la Sección Mercantil, al Folio No.287965 (S) desde el jueves 2 de junio de 1994, representada por su Apoderado General **ARTURO RAMÓN DIEZ VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-227-890, con oficinas en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Urbanización Obarrio, Calle 60 y Santa María, casa 11, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATISTA**; y, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido en formalizar el presente Contrato de Obra Civil para el “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO, SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, producto de la **Licitación Abreviada Por Mejor Valor** número 2015-0-03-0-04-AV-017480, adjudicada definitivamente mediante la **Resolución número 60 de 16 de abril de 2015**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO) EL CONTRATISTA se obliga a realizar por su cuenta todos los trabajos para el “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO, SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, RED DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, conforme lo estipulado en el Pliego de Cargos, sus Especificaciones Técnicas, la Propuesta de la Contratista, Planos y todos los documentos contentivos de la Licitación Abreviada Por Mejor Valor No.2015-0-03-0-04-AV-017480.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** acepta que las condiciones de contratación, Especificaciones Técnicas y demás documentos contentivos del expediente de la citada Licitación Abreviada Por Mejor Valor, incluido el Pliego de Cargos, así como los Planos o

Croquis de Referencia, de existir, su Propuesta, su Desglose de Actividades y Precios, Cronograma de Trabajo, se anexan al presente Contrato formando parte integral del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

De esta manera, al momento de la entrega de esta obra objeto de este Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, se verificarán exhaustivamente los mismos, a fin de constatar que la obra cumple con todo lo requerido en los documentos descritos anteriormente.

SEGUNDA: (ALCANCE) El alcance general de los trabajos requeridos para la ejecución de **EL PROYECTO**, sin que sea limitante, es el siguiente:

A. La Fase de Estudio, Diseño y Construcción:

1. Diseño completo de las obras de Suministro y Distribución de agua potable de los Corregimientos de Los Naranjos, Bajo Boquete y alto Boquete. Se incluye el diseño de la instalación de las Tomas de Aguas de Los Ladrillos y Valle Escondido, Sistemas de Potabilización de las Aguas, y Almacenamiento para una vida útil de veinte (20) años.
2. Diseño completo del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Bajo Boquete, incluyendo su Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.
3. Instalación de las Líneas de Suministro que van desde las Tomas de Los Ladrillos y Valle Escondido hasta los Corregimientos de Los Naranjos, Bajo Boquete y Alto Boquete, incluyendo las líneas principales del acueducto de los corregimientos indicados.
4. Instalación de las Líneas del Sistema de Alcantarillado Sanitario del centro de Bajo Boquete.
5. Construcción de los Sistemas de Potabilización de Aguas y Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales.

B. La Fase de Mantenimiento y Operación:

1. Las Tomas de Los Ladrillos y Valle Escondido.
2. Sistemas de Potabilización de Agua.
3. Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Esta obra se enmarca dentro del Proyecto de Modernización de los Sistemas de Agua Potable y Aguas Servidas del Distrito de Boquete.

EL CONTRATISTA suministrará toda la mano de obra, materiales, dirección, energía, alumbrado, combustibles, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios necesarios o adecuados para la ejecución y terminación de **EL PROYECTO**, o que le sea ordenado por escrito por **EL ESTADO**; obtendrá y pagará todos los permisos y empleará métodos que aseguren una terminación rápida y satisfactoria y que sea compatible con la seguridad de la vida y propiedades, a satisfacción de **EL ESTADO** y en estricto acuerdo con los documentos del Contrato para la realización de **EL PROYECTO**.

TERCERA: (JERARQUÍA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES) En caso de conflicto entre lo dispuesto en cualquiera de los documentos que constituyen **EL CONTRATO**, regirá el siguiente orden de jerarquía o preferencia:

- a. Este Contrato, sus anexos y sus adendas si las hubiere.
- b. El Pliego de Cargos, sus anexos y adendas, si las hubiere.
- c. La Propuesta Técnica y de Costos presentada por **EL CONTRATISTA** junto con las cartas y documentos que complementan el alcance del Contrato.
- d. Los anexos, modificaciones y documentos que aprueba por escrito en conjunto con **EL CONTRATISTA**, para ampliar y calificar términos y/o procedimientos de ejecución de los trabajos.
- e. Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución del Ministerio del Ambiente que lo aprueba.

- f. La correspondencia entre LAS PARTES; y
- g. Demás documentos preparados para la ejecución del proyecto.

CUARTA: (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) Además de las obligaciones señaladas en el presente Contrato, **EL ESTADO** se compromete a:

- a. Colaborará con **EL CONTRATISTA**, en la obtención de cualesquiera licencia, permiso, y/o aprobaciones de conformidad con lo dispuesto en las leyes panameñas, de manera oportuna, de todas las autoridades locales, estatales o nacionales necesarias para la ejecución de los trabajos e implementación de **EL PROYECTO**.
- b. Notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** la designación de los Representantes de **EL ESTADO** para la inspección de **EL PROYECTO**, incluyendo la recepción de cualquier notificación debida en virtud de este Contrato.
- c. Actuar diligentemente en la evaluación de consultas y revisión del desarrollo de los trabajos y dará su opinión oportunamente, dentro de los lapsos contemplados en este Contrato, sin que ello, en momento alguno o bajo circunstancia alguna, libere a **EL CONTRATISTA** de responsabilidad alguna bajo este Contrato.
- d. Realizar los pagos a **EL CONTRATISTA** oportunamente, de acuerdo con lo establecido en este Contrato y dentro de los parámetros señalados en el Texto Único de la Ley 22 de 27 junio de 2006.
- e. Suministrar la información que considere oportuna y necesaria para la ejecución de **EL PROYECTO**.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes obligaciones:

- a. Prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales, generalmente aceptadas, para el cumplimiento oportuno del objeto del Contrato.
- b. Desarrollar la ejecución de los trabajos contratados en su totalidad y de acuerdo a lo establecido en los documentos descritos en las Cláusulas Primera y Tercera, manteniendo los equipos y maquinarias necesarias en el Sitio de la Obra.
- c. Mantener el/los profesionales idóneos en calidad y cantidad necesarios, a fin de ejecutar el objeto de **EL PROYECTO** en los términos acordados en el presente Contrato.
- d. Cumplir con el Cronograma de Trabajo presentado y aprobado por el **EL ESTADO**.
- e. Cumplir con las Normas de Salud Ocupacional aplicables al proyecto.
- f. Velar por el fiel cumplimiento de las Normas de Higiene y Mitigación aplicables al objeto del Contrato.
- g. Ejecutar la obra contratada con total apego a las Normas de Calidad previstas en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, del Pliego de Cargos.
- h. **EL CONTRATISTA** declara tener profundo conocimiento sobre la materia en términos de diseño, construcción mantenimiento y operación.
- i. Conocer plenamente todo lo que pudiera ser aparente en cuanto se relaciona al sitio, condiciones generales y locales, así como todo cuanto pueda influir en el desarrollo de los trabajos.
- j. Realizar todo el trabajo requerido para la ejecución de **EL PROYECTO**, incluyendo pero no limitado a: diseño, construcción, mantenimiento, operación y todos los aspectos administrativos, incorporando la obtención de permisos y licencias que fuesen necesarios para dicha ejecución, todo ello de acuerdo con lo descrito y especificado en el Pliego de Cargos y en este Contrato y sus Anexos, si los hubiere.
- k. Suministrar los materiales, el equipo, accesorios, transporte, incluyendo combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para la ejecución total de la obra contratada.
- l. Efectuar los trabajos de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cargos, su Propuesta, las Especificaciones Técnicas Suplementarias y lo contratado. En caso de cualquier

- incidencia, diferencia o discrepancia que pueda afectar la ejecución del presente Contrato, ésta será resuelta mediante Consulta con la Inspección de **EL ESTADO** y aprobada por el Representante Legal de **EL ESTADO** o su Representante.
- m. Atender prontamente todas las recomendaciones que le hagan los Inspectores autorizados de la obra, siempre que estén basadas en las Especificaciones de la Obra y Criterios Técnicos bien fundamentados.
 - n. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que conoce las leyes, decretos, reglamentos y otras normativas panameñas que puedan afectar o estén relacionadas con la ejecución del presente Contrato.
 - o. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que cualquier falta, descuido, error u omisión en obtener las informaciones a que se refiere el objeto de este Contrato, no lo exonerá de responsabilidad en la realización satisfactoria del trabajo y de las obligaciones que se deriven del Contrato.
 - p. **EL CONTRATISTA** declara expresamente que corregirá cualquier falta, descuido, error u omisión que ocurra durante el desarrollo del trabajo por actos negligentes o imputables únicamente a **EL CONTRATISTA**, por su única y exclusiva cuenta.
 - q. Entregar a **EL ESTADO** los Planos de la Obra conforme a lo requerido en este Contrato, y de acuerdo al Sistema Métrico Decimal y en idioma español. Dichos documentos deberán permitir a **EL ESTADO** o a quien éste designe, a: entender, funcionar y mantener la obra civil, instalaciones y equipos procurando el alcance de su máxima capacidad y eficiencia operacional.
 - r. Suministrar, colocar y conservar por su cuenta un letrero tal y como se especifica en el pliego de cargos.
 - s. Asumir toda la responsabilidad legal y civil que se derive de cualquier accidente debido al trabajo ocurrido dentro del área de la construcción y de cualquier daño a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos que se refiere al presente Contrato.
 - t. Mantener los seguros vigentes para responder por los daños contra las personas, incluyendo muerte accidental y por daños contra la propiedad privada. **EL CONTRATISTA** presentará a **EL ESTADO** la Fianza o Póliza que garantice esta obligación al momento de formalización del Contrato.
 - u. Aceptar que todas las Pólizas de Seguros descritas anteriormente serán emitidas como lo requiera las respectivas leyes que regulan la materia y serán endosadas de tal manera que la Compañía de Seguros notifique a **EL ESTADO** si las pólizas están próximas a caducar o si se efectúa algún cambio en la póliza durante la vida del Contrato, que pueda afectar en cualquier forma la obra. **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL ESTADO** una copia de cada Póliza de Seguro de él y de sus Subcontratistas, que él y sus Subcontratistas, suscribirán de acuerdo con estas disposiciones junto con las facturas que evidencian que las primeras han sido pagadas y aceptadas por la Compañía Aseguradora.
 - v. Cumplir con los lineamientos señalados en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental y en el lineamiento señalado en la Resolución de Aprobación del estudio, así como en el cumplimiento de las normas nacionales y, en ausencia de éstas, las normas internacionales.
 - w. Entregar una Planilla de Desglose con detalle de cantidades unitarias y precios unitarios, para efectos de medición, ejecución y pago de los trabajos realizados y presentarla para aprobación por parte de **EL ESTADO**.
 - x. Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa, atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**.

SEXTA: (MONTO DEL CONTRATO Y PAGOS) **EL ESTADO** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de la obra contratada conforme queda expuesto, la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 01/100 (B/.22,500,000.01)**, desglosados como sigue: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y**

CUATRO BALBOAS CON 40/100 (B/.19,345,794.40) de edificación y preliminares; UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON 61/100 (B/.1,354,205.61) de ITBMS; y, UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800,000.00) de costos estimados asociados a la entidad contratante, mediante la presentación de cuentas mensuales por avance de obra, conforme al Desglose de Cantidadas y Precios, a satisfacción de **EL ESTADO.**

Dicho monto incluye los honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales serán cubiertos con los fondos asignados a CONADES del Presupuesto de Inversión del Ministerio de la Presidencia, Aporte Local, para la Vigencia Fiscal 2015, Programa de Sanidad Básica, Partida 0.03.1.5.001.17.01.549 ó G.100351701.001.549, por la suma de **CINCO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000,000.00)**; y, la diferencia, es decir, la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 01/100 (B/.17,500,000.01)**, **EL ESTADO** se compromete a reforzar la partida presupuestaria para dar cumplimiento a los pagos que se deriven de la ejecución del presente Contrato, para las Vigencias Fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 hasta su culminación, conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Los pagos parciales a **EL CONTRATISTA** se harán conforme a lo estipulado en el desglose de cantidades y precios, previa retención del diez por ciento (10%) a cada pago que se dé por avance de obra.

Todas las cuentas se deberán presentar mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al avance de la obra que se cobrará.

A la hora de efectuar el pago, el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS, incluidos en la facturación, será debitado por **EL ESTADO**, para ser remitido posteriormente al Ministerio de Economía y Finanzas.

Una vez dada la Orden de Proceder, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de un anticipo por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. **EL ESTADO** descontará el porcentaje que se haya anticipado del Contrato, de cada presentación de cuenta hasta la amortización de dicho anticipo.

SÉPTIMA: (DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO) El presente Contrato tendrá una duración de mil ochocientos veinticinco (1825) días calendario, contados a partir de la fecha que indique la Orden de Proceder emitida por el Secretario Ejecutivo de CONADES.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a realizar la ejecución y entrega de la obra a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera:

1. La entrega de las obras construidas a que se refiere el Pliego de Cargos, se ejecutarán y entregarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la fecha que indique la Orden de Proceder emitida por el Secretario Ejecutivo de CONADES.
2. **EL CONTRATISTA** prestará los servicios de mantenimiento y operación de las obras, por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, una vez recibidas las obras a satisfacción de parte de la entidad, cuya constancia se dejará plasmada en el Acta de Recepción Provisional de la Obra (Acta de Recibo Sustancial de la Obra). El inicio y terminación de este plazo de mantenimiento y operación se consignará en el Acta de Recepción Provisional de la Obra, para efectos de los seguimientos correspondientes y el cómputo del plazo de cobertura de la Fianza de Cumplimiento referente a los vicios redhibitorios derivados de la construcción de la obra.

Al finalizar el periodo indicado para el mantenimiento y operación de las obras, se procederá a elaborar y firmar un Acta de Aceptación Final de la Obra.

OCTAVA: (FIANZAS Y PÓLIZAS) EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas y pólizas:

- a. Fianza de **Cumplimiento** de Contrato ASSA No.85B67761 / INTERNACIONAL No.070-001-000013822-000000 y Endoso -01-, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.** conjuntamente con **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.**, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 01/100 (B/.11,250,000.01)**, que cubre el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la contratación, para garantizar el fiel cumplimiento del plazo de ejecución del presente Contrato y el término de la liquidación, más el término de tres (3) años adicionales, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de esta obra, a fin de responder por los defectos de construcción y reconstrucción de la obra, o sea, la misma será por el plazo de mil ochocientos ochenta y cinco (1885) días calendario, contados a partir de la fecha que indique la Orden de Proceder emitida por el Secretario Ejecutivo de CONADES. Durante la ejecución de la obra y de suscitarse, por cualquier causa, atraso en la entrega de la misma, **LA CONTRATISTA**, extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento, treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior será causal para reclamar la fianza ante **LAS GARANTES**.
- b. Fianza de **Anticipo** ASSA No.87B51049 / INTERNACIONAL No.070-001-000013823-000000, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.** conjuntamente con **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,250,000.00)**, que representa el cien por ciento (100%) de la suma adelantada. La misma se mantendrá vigente durante todo el período de ejecución del Contrato principal y hasta por un término adicional de treinta (30) días posteriores a su vencimiento, o hasta cuando se haya efectuado el total reintegro de la suma anticipada.
- c. **Póliza de Seguro Todo Riesgo Para Contratistas (también conocida como Póliza Tipo CAR) No.06B51420**, emitida por **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.**, que cubre el cien por ciento (100%) del valor total de la obra, protege a **EL CONTRATISTA**, a sus Subcontratistas, a **EL ESTADO** y sus Representantes y a terceros por cualquier daño ocasionado a la obra durante su ejecución; reclamo por lesiones corporales, muerte o daño a la propiedad pública o privada, que puedan surgir de sus operaciones bajo el Contrato, ya sean realizadas por **EL CONTRATISTA**, por cualquier Subcontratista o cualquier persona empleada por ellos, **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus Subcontratistas, directa o indirectamente.

NOVENA: (RECLAMACIONES NO CUBIERTAS POR LOS SEGUROS) Todas aquellas reclamaciones de terceros que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato imputables a **EL CONTRATISTA** y que no sean imputables a **EL ESTADO**; **EL CONTRATISTA** deberá contestarlas en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por el afectado o **EL ESTADO**. Si después de haber sido contestada razonablemente, persiste el reclamo, quedará el reclamante en libertad de concurrir a las instancias administrativas o judiciales según corresponda.

DÉCIMA: (MULTA) **EL CONTRATISTA** conviene pagar en concepto de multa por incumplimiento, el dos por ciento (2%), dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente de la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

DÉCIMA PRIMERA: (PAGO FINAL). El pago final se hará dentro de los noventa (90) días calendario después de la entrega definitiva, lo cual se debe dar con la aprobación del Acta de Aceptación Final. Para que se proceda al pago final, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a. Presentar constancia de que el Acta de Aceptación Final está debidamente firmada por los que participaron en la Inspección Final de la Obra.
- b. Presentar constancia de que la Fianza de Cumplimiento estará en vigor por el tiempo exigido en la vigencia de la Fianza de Cumplimiento.
- c. Entregar los planos tal cual quedó construido el proyecto, con su respectivo disco compacto (CD) no regrabable.

El Pago Final constituye la liquidación total de los pagos por la ejecución total de la obra objeto del Contrato, incluyendo las obras adicionales y las complementarias ordenadas por **EL ESTADO**.

DÉCIMA SEGUNDA: (EQUIPAMENTO, ENTRENAMIENTO Y GARANTÍAS) Respecto a los equipos definitivos que serán incorporados durante la ejecución de la obra, en general, instalaciones, así como los repuestos y mantenimientos de dichos equipos:

- a. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar equipos nuevos y a reemplazar los materiales y/o equipos que resulten, deficientes o defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones requeridas para la correcta ejecución de **EL PROYECTO**; siempre y cuando, los defectos no sean causados por una mala operación o por falta de mantenimiento.
- b. **EL CONTRATISTA** garantizará su trabajo, según los requerimientos del fabricante de los equipos.
- c. **EL ESTADO** no aceptará bajo ningún argumento, un equipo que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas y Físicas exigidas en el Pliego de Cargos.

Si por razones ajenas a **EL CONTRATISTA**, los equipos previstos para la operación de **EL PROYECTO** presentan dificultades debido a las marcas, denominaciones, características y otros medios de denominación, y los mismos tienen que ser sustituidos, modificados o alterados por **EL CONTRATISTA** debido a su desgaste o ineficiencia, ésta lo comunicará por escrito a **EL ESTADO**, suministrándole la información necesaria de los equipos a ser modificados o sustituidos para acordar condiciones comerciales para el suministro y montaje en que dicha sustitución o modificación se deba realizar. El pago será realizado de acuerdo con las condiciones y monto designado por **EL ESTADO** para dichas contingencias.

DÉCIMA TERCERA: (CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO) **EL CONTRATISTA** garantiza que las especificaciones y obras civiles, eléctricas, mecánicas e hidráulicas, así como el suministro de equipos, materiales y construcción de **EL PROYECTO**, a ser ejecutados por ella y/o por empresas subcontratadas, dentro de los límites previstos para esta contratación, se harán tal como se presentan en las especificaciones técnicas. Cualquier cambio sugerido en los Planos y en las Especificaciones Técnicas por parte de **EL CONTRATISTA** deberá someterlo a la consideración de **EL ESTADO** con el fin de analizar su viabilidad técnica, funcional y económica.

DÉCIMA CUARTA: (INDEMNIZACIONES) **EL CONTRATISTA**, protegerá, defenderá e indemnizará a **EL ESTADO** por gastos y responsabilidades en relación a lo siguiente:

- a. Las reclamaciones extrajudiciales y demandas, gravámenes, acciones y sentencias judiciales por concepto de salarios, utilidades, bonificaciones u otras reclamaciones de naturaleza laboral que se originen o se relacionen de cualquier modo con la obra que **EL CONTRATISTA** o Subcontratista, sus Agentes o su Personal, estén

- obligados a efectuar bajo este Contrato.
- b. Los gastos, incluyendo Honorarios de Abogados, incurridos con relación a la parte precedente.
 - c. Queda convenido que **EL CONTRATISTA** rembolsará a **EL ESTADO** cualquier gasto o pago que éste se vea obligado a hacer en relación a, o como consecuencia de, cualquiera de los conceptos mencionados en esta Cláusula; sin embargo, **EL ESTADO** informará por escrito a **EL CONTRATISTA**, antes de efectuar cualquier gasto o pago relacionado con esta Cláusula.

DÉCIMA QUINTA: (OBLIGACIÓN DE EL CONTRATISTA DE DEFENDER E INDEMNIZAR A EL ESTADO) **EL CONTRATISTA** defenderá y mantendrá a **EL ESTADO** indemnizado de los costos y consecuencias de reclamos, acciones, demandas, sanciones, medidas judiciales o administrativas provenientes de terceros, o sus Subcontratistas, con ocasión de la ejecución del Contrato, que sean imputables a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA: (RESPONSABILIDADES). Cada parte respectivamente, será responsable en todo momento, en relación a la muerte o lesiones personales sufridas por su propio personal, o el de su(s) Subcontratista(s), y por la pérdida de la propiedad personal de éstos (incluyendo utilidades y bonificaciones), dentro del Sitio de Obra.

DÉCIMA SÉPTIMA: (LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.) No obstante las disposiciones en contrario que pudieren existir en el presente Contrato, **EL ESTADO** nunca será responsable por ninguna pérdida, daño, costo, gasto, lesión o fallecimiento que pudiere ocurrir durante la vigencia de este Contrato y que esté cubierto por cualquiera de las Pólizas de Seguro de **EL CONTRATISTA**, conforme a la Cláusula que se refiere a seguros, del presente Contrato. Por el contrario, **EL CONTRATISTA** indemnizará y amparará a **EL ESTADO** por la responsabilidad derivada de dichas causas en la medida en que tales pérdidas, daños, costos, gastos, lesión o fallecimiento no estén cubiertos por las referidas Pólizas de Seguros.

DÉCIMA OCTAVA: (REPRESENTANTE, PERSONAL CLAVE Y SUBCONTRATISTA DE EL CONTRATISTA) El Personal Clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO**. En caso de cualquier cambio de Personal Clave por parte de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de la obra, deberá presentar una terna con el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada. **EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a experiencia y calificación.

EL ESTADO se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** la remoción de cualquier miembro del personal de **EL CONTRATISTA** sin que **EL ESTADO** tenga que motivar tal solicitud y **EL CONTRATISTA** procederá, en un término prudencial y adecuado, a su remoción.

DÉCIMA NOVENA: (SUBCONTRATISTAS) **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar, con sus propios medios, el cien por ciento (100%) del valor del Contrato. De existir actividades muy particulares y/o especializadas, previa aprobación por escrito por parte de **EL ESTADO**, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto total del Contrato.

EL CONTRATISTA no transferirá su Contrato o parte de él, ni ninguno de los derechos derivados de dicho Contrato, a ninguna otra persona, firma o corporación, a menos que para este propósito cuente previamente con el consentimiento escrito de **EL ESTADO**. El

otorgamiento de tal consentimiento a un determinado Subcontratista no lo dispensará de la necesidad de tal consentimiento para transferencia subsecuente u otra transferencia.

Salvo estipulación en contrario establecida en el presente Contrato, los subcontratos celebrados por **EL CONTRATISTA** no crearán relación contractual alguna entre **EL ESTADO** y el subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera a **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a **EL ESTADO** de acuerdo con este Contrato y con las leyes aplicables, lo cual incluye la obligación que tiene **EL CONTRATISTA** de supervisar y coordinar adecuadamente los trabajos de los Subcontratistas a fin de garantizar que todos los trabajos ejecutados y los equipos y materiales suministrados por los Subcontratistas cumplan con todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Como mínimo, todos los subcontratos a los que hace referencia el párrafo anterior requerirán que los Subcontratistas cumplan con las leyes aplicables y permisos, establecerán el derecho de inspección de **EL ESTADO** que se establece en este Contrato, y requerirán que los Subcontratistas:

- a. Cumplan con las leyes de la República de Panamá;
- b. Estén sujetos a las obligaciones laborales de este Contrato, así como a las disposiciones sobre seguridad, salud y ambiente.
- c. Establezcan garantías y compromisos de cumplimiento con respecto a la parte de los trabajos y los equipos y materiales que les corresponden;
- d. Se encuentren a paz y salvo con **EL ESTADO** en sus obligaciones fiscales y/o de seguridad social.

No obstante, **EL CONTRATISTA** no podrá bajo ninguna circunstancia, subcontratar con cualquier individuo o empresa que tenga prohibida su contratación con **EL ESTADO** o no cumpla con la legislación panameña y será totalmente responsable de verificar el estatus de cualquier posible Subcontratista. Así mismo, **EL ESTADO** se reserva el derecho, si tiene alguna objeción razonable en contra de un Subcontratista, de solicitarle a **EL CONTRATISTA** en cualquier momento, el remplazo del mismo.

VIGÉSIMA: (OMISIONES DE SUBCONTRATISTAS) **EL CONTRATISTA** reconoce que será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA PRIMERA: (FACILIDADES DE INSPECCIÓN) **EL CONTRATISTA** proveerá a los Supervisores e Inspectores nombrados por **EL ESTADO** todas las facilidades adecuadas para inspeccionar el trabajo concluido o en proceso de diseño, construcción, recepción e instalación de equipos, preparación de materiales y equipos en el sitio de trabajo, o durante el período de mantenimiento y operación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (INSPECCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO) Si en la ejecución de una prueba, el Inspector comprueba que el material o equipo no están de acuerdo con el Contrato, **EL CONTRATISTA** será notificada de este hecho y se les ordenará paralizar el envío de tal material o equipo, o removerlo prontamente del sitio de las obras y remplazarlo con material aceptable sin costo para **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA TERCERA: (RECHAZO DE LA OBRA) **EL ESTADO** llevará a cabo su Supervisión o Auditoría de la Calidad de manera de no demorar los trabajos en forma irrazonable y **EL CONTRATISTA** ejecutará los trabajos de manera tal que no demore u obstaculice dicha supervisión o auditoría en forma irrazonable; sin embargo, **EL ESTADO** tendrá derecho de rechazar cualquier parte de la obra que no cumpla con los requerimientos de este Contrato. Despues de ello, tales trabajos rechazados serán corregidos de manera

satisfactoria, por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA: (ACEPTACIÓN FINAL) Para hacer efectiva la aceptación final del objeto de este Contrato, es necesario que **EL ESTADO** y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), hagan constar mediante un Acta de Aceptación Final que han recibido a satisfacción los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA**. Dicha Acta deberá estar debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA: (SOLICITUD DE CAMBIOS) **EL CONTRATISTA** podrá, durante la ejecución de la obra, proponer por escrito a **EL ESTADO** cualquier cambio, alteración, modificación, adición o reducción que considere necesarios y/o deseables para mejorar la calidad, eficiencia y/o seguridad de la obra y que redunde en beneficio de **EL PROYECTO** y de **EL ESTADO**.

Previo a la realización de cualquier cambio, **EL CONTRATISTA** presentará para su aprobación por parte de **EL ESTADO**, una relación escrita indicando todos los detalles del cambio propuesto, las razones del mismo, el personal requerido, los materiales y equipos adicionales requeridos o ya no requeridos, el tiempo que tomará ejecutar el cambio y cualquier efecto sobre el Programa de Ejecución.

EL ESTADO también podrá solicitar la ejecución de obras adicionales que juzgue necesario para el correcto funcionamiento del sistema. Para esto, deberá proponer por escrito y ponerse de acuerdo con **EL CONTRATISTA**, la cual indicará los costos y el plazo para su ejecución.

Si **LAS PARTES** llegan a un acuerdo, entonces **EL ESTADO** emitirá una Orden de Cambio que contendrá los detalles y será firmado por **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** y se considerará parte integral del presente Contrato. La Orden de Cambio se formalizará mediante Adenda que a su vez deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

VIGÉSIMA SEXTA: (SUSPENSIÓN DEL TRABAJO) El Representante Legal de **EL ESTADO** o quien él designe, tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente mediante una orden escrita, por el periodo que él estime necesario, por las siguientes causas: condiciones desfavorables para la marcha del trabajo; falta por parte de **EL CONTRATISTA** en corregir condiciones de inseguridad para los trabajadores o el público en general; incumplimiento de órdenes que se le hayan impartido; falta de ejecución del trabajo de acuerdo con el Calendario de Ejecución aprobado por el Representante Legal de **EL ESTADO** o su designado; por trabajo inadecuado, o por incumplimiento de alguna cláusula de los documentos del respectivos Contratos.

Dicho aviso especificará la obligación cuyo cumplimiento debe suspenderse, su fecha y las razones de ello.

EL CONTRATISTA entonces suspenderá el cumplimiento de dicha obligación, con excepción de aquellas que sean necesarias para el cuidado o preservación de los trabajos, hasta tanto **EL ESTADO** le ordene por escrito, reanudar dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA entonces, suspenderá el cumplimiento de dicha obligación, con excepción de aquellas que sean necesarias para el cuidado o preservación de los trabajos, hasta tanto **EL ESTADO** le ordene por escrito reanudar dicho cumplimiento.

Si la suspensión es por causas no imputable a **EL CONTRATISTA**, entonces todos los gastos extras razonables incurridos por **EL CONTRATISTA** previa aprobación de **EL ESTADO**, en razón de dicha suspensión, serán rembolsados por **EL ESTADO**, al costo. Además si **EL ESTADO** decidiese continuar con el trabajo, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a una extensión de tiempo para la terminación del trabajo, aprobado por **EL**

ESTADO.

Si la suspensión es por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, la misma deberá asumir la totalidad de los gastos correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO) LAS PARTES no serán responsables por el incumplimiento de alguna de las obligaciones que han asumido en virtud del presente Contrato, si tal incumplimiento se debe a razones de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, enunciativamente y no taxativamente terremotos, actos de guerra, inundaciones o cualesquiera otros hechos o actos, sean o no los nombrados en este aparte que escapan del control de la parte afectada y que no sea posible prever razonablemente pese al empleo de la diligencia necesaria.

En caso que por fuerza mayor o caso fortuito se cause una suspensión de las obligaciones de cualquier parte, en los términos antes expuestos, dicha parte dará aviso a la otra parte de dicha suspensión de inmediato, con la finalidad de obtener lo antes posible una reunión conjunta a efecto de establecer la magnitud de la suspensión y determinar si se trata de una suspensión total o parcial, así como la índole del caso de fuerza mayor o caso fortuito, de que se trate. Cuando alguna de **LAS PARTES** desea acogerse a una de las circunstancias a que se refiere al aparte de suspensión que antecede, deberá notificar a la otra parte y por escrito. En este sentido, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales interrumpidas por tales acontecimientos se prorrogará por un período igual al de la suspensión ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA OCTAVA: (ÁREAS Y REGLAS EN EL SITIO DE OBRA) EL CONTRATISTA deberá a sus expensas, durante todo el tiempo que dure la obra, mantener el sitio limpio, ordenado, libre de escombros y desperdicios; lo anterior aplicará, siempre y cuando dicho material no sea para reutilización dentro de **EL PROYECTO**.

Todas las áreas para depositar desechos y basuras que **EL CONTRATISTA** tenga la intención de usar, estarán sujetas a aprobación previa de **EL ESTADO**, cuya decisión en tales asuntos será definitiva.

A la terminación de la obra **EL CONTRATISTA** debe dejar todas las áreas del sitio en situación satisfactoria para **EL ESTADO**. Durante el periodo de ocupación y equipamiento **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las reglas, leyes y normas que sean aplicables, por ejemplo: seguridad, protección, salud y ruidos.

VIGÉSIMA NOVENA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES) EL CONTRATISTA expresa que está celebrando este Contrato de acuerdo a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones Gubernamentales existentes en Panamá y aplicables al mismo para la fecha efectiva de este Contrato; así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir fielmente con todas las Leyes, Decretos, Ordenanzas Provinciales, Acuerdos Municipales, Disposiciones Legales Vigentes, así como a asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO** en la ejecución de los trabajos y obligaciones dimanantes del presente Contrato.

TRIGÉSIMA: (CONTRATO INTEGRAL) Este Contrato conjuntamente con la documentación que forman parte integral del mismo, constituyen la totalidad del acuerdo entre **LAS PARTES** y no hay otros entendimientos, convenios o contratos anteriores, bien fueren escritos o verbales, de ninguna clase, excepto los expresamente señalados en este Contrato y en dichos documentos.

TRIGÉSIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN) Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las que señala el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Contrato.

Se considerarán también como causales de Resolución Administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- a. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
- b. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRARTISTA**, cuando sea una persona natural.
- c. La Quiebra o el Concurso de Acreedores de **EL CONTRATISTA**, o por encontrarse en esta de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
- d. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuere persona natural.
- e. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un Consorcio o Asociación Accidental, salvo que los demás miembros del Consorcio o Asociación Accidental puedan cumplir con el Contrato.
- f. Que **EL CONTRATISTA** no extienda la vigencia de la Fianza de Cumplimiento treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**.
- g. Que **EL CONTRATISTA** rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte del objeto del Contrato, con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
- h. No haber comenzado la obra dentro del tiempo debido o acordado con **EL ESTADO**.
- i. Las acciones de **EL CONTRATISTA**, que tiendan a desvirtuar el objeto del Contrato.
- j. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida.
- k. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
- l. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.
- m. Si **EL CONTRATISTA** no inicia la obra después de haber recibido la aprobación correspondiente al Plan de Trabajo.
- n. Si **EL CONTRATISTA** se declara en quiebra o transfiere los beneficios a los acreedores, o presenta una petición o instituye cualquier procedimiento de o en relación a la quiebra, para la ampliación del plazo, composición, reajuste, modificación, liquidación o liberación de sus deudas o responsabilidades.
- o. Si el Contrato o cualquier parte de él se cede a un tercero, sin el consentimiento de **EL ESTADO**, ni se ha obtenido tal consentimiento por adelantado o por escrito.
- p. Si este Contrato o cualquier derecho, dinero o reclamo, **EL CONTRATISTA** lo transfiere en forma diferente a lo especificado.
- q. Si en cualquier momento, las condiciones aquí especificadas con relación a la obra no son cumplidas totalmente.
- r. Si la obra o cualquier parte de ella es innecesaria o irrazonablemente demorada.
- s. Si **EL CONTRATISTA** no está o no ha estado ejecutando el Contrato de conformidad con el Cronograma de Trabajo aprobado por **EL ESTADO**.
- t. Si **EL CONTRATISTA** está violando o es negligente en la ejecución de algunas de las disposiciones del Contrato.
- u. Siempre que **EL CONTRATISTA**, después de haber sido notificado por escrito, por **EL ESTADO**, se rehusase a hacer la reposición de materiales o trabajos que le hubiese sido indicada o se demorase en iniciar los trámites necesarios para ello por más de **diez (10) días calendario**, a contar de la fecha de notificación, sin causa justificada.
- v. El incumplimiento de las Normas de Seguridad Ocupacional aplicables a **EL PROYECTO**.
- w. El incumplimiento de Normas de Higiene y Mitigación aplicables a **EL PROYECTO**.

- x. El incumplimiento de las Normas de Calidad establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos.
- y. Cambiar al Profesional con el cual fue objeto de calificación, sin el consentimiento de **EL ESTADO**, a no ser que sea por causa de fuerza mayor y se acrediten las pruebas pertinentes y **EL ESTADO** apruebe dicho cambio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: (RESPONSABILIDAD) EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO** respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA: (CESIONES) La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

TRIGÉSIMA CUARTA: (RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA) EL CONTRATISTA al igual que sus accionistas extranjeros, renuncian a cualquier reclamación por la vía diplomática, en lo referente a los derechos derivados del presente Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: (TIMBRES) Al original de este Contrato no se le adhieren timbres fiscales según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

El presente Contrato requiere para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los veintiuno(21) días, del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

POR MP/CONADES/UCEP,


ALVARO A. ALEMÁN H.

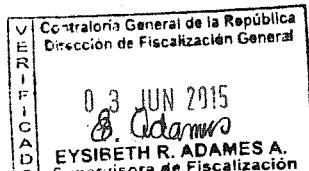
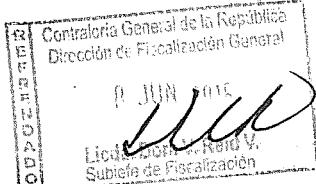
Ministro de la Presidencia.

POR EL CONTRATISTA,


ROGELIO E. ALEMÁN A.
Representante Legal de la ASOCIACIÓN
ACCIDENTAL AGUAS DE BOQUETE

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



14.6 Decreto Ejecutivo N°588 del 23 de Septiembre de 2020, que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEPS) al Ministerio de Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 588
De 23 de Septiembre de 2020



Que traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP) al Ministerio de Ambiente, modifica artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, y dicta otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, se creó un organismo administrativo denominado Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito a la Presidencia de la República, que tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general;

Que el numeral 1 del artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, dispone que entre las funciones del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible se encuentra la de establecer y promover mecanismos de consulta permanente entre los diferentes sectores de la sociedad panameña, para la concertación de acciones en el tema de desarrollo sostenible;

Que el artículo 2 de la Ley 15 de 23 de enero 1958, señala que el Ministerio de la Presidencia será el coordinador de las funciones de todos los demás Ministerios y órgano de comunicación del Presidente de la República y del Consejo de Gabinete, con los demás órganos del Estado, con los Ministerios, las entidades autónomas y los particulares en general.

Que históricamente el Ministerio de la Presidencia, ha ido asumiendo actividades que han distorsionado su función principal de coordinación y comunicación, por lo que existe la necesidad de reubicar aquéllas funciones que no le son propias al Ministerio de la Presidencia.

Que los Ministerios de Economía y Finanzas y de la Presidencia, han venido trabajando en un proceso jurídico-administrativo tendiente a la desconcentración funcional y operativa de algunas secretarías o unidades administrativas que existen dentro de la estructura del Ministerio de la Presidencia.

Que esta desconcentración técnica aspira al traspaso de la titularidad o el ejercicio de las competencias que están atribuidas a estos entes administrativos en otras instituciones del sector público, con el objeto de ordenar la estructura presupuestaria y administrativa del Ministerio de la Presidencia, permitiendo con ello, una mejor evaluación de resultados.

Que a través de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, que tiene como principios y lineamientos dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.

Que con el propósito de dar continuidad a las políticas, programas, proyectos y otras actividades que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de

desarrollo sostenible se hace necesario modificar artículos del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, con el fin de trasladar el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), al Ministerio de Ambiente,

DECRETA:

Artículo 1. Se traslada al Ministerio de Ambiente, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible (UCEP), creadas mediante el Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 2. El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, queda así:

Artículo 3. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El (la) ministro (a) de Ambiente o quien este designe.
2. El (la) ministro (a) de Economía y Finanzas o quien este designe.
3. El (la) presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional, u otro diputado (a) de la Comisión.
4. Un representante del sector empresarial.
5. Un representante del sector sindical.
6. Un representante de los clubes cívicos.
7. Un representante de las comunidades indígenas.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible participará de las reuniones del Consejo con derecho a voz.

Artículo 3. El artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

Artículo 5. El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, contará con un (a) Secretario (a) Técnico (a), el (la) que será designado (a) por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 4. El personal, los bienes y los recursos administrativos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible pasarán a formar parte del Ministerio de Ambiente a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

El Ministerio de Ambiente consignará dentro de su presupuesto anual, una partida para garantizar la ejecución de los proyectos que surjan del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 5. Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este.

Aquéllos proyectos que no se encuentren relacionados directamente con las actividades de desarrollo sostenible serán reasignados para su ejecución, a criterio técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, según la organización funcional sectorial del Estado; y se subrogan a las entidades correspondientes, los contratos, sus adendas, sus respectivas garantías y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia.



Artículo 6. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones administrativas, presupuestarias y financieras que se requieran, para lo cual deberán ser incorporadas en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2021, las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, se entienden vigentes las disposiciones del Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996.

Artículo 9. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.2 de 7 de enero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


MINISTERIO
VICE
MINISTRO
DE LA
PRESIDENCIA

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia



14.7 Resolución No. DM-0023-2021 de 26 de enero de 2021 se delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEPS)



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0023-2021

De 26 de enero de 2021

Que delega funciones al Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), luego de la selección del contratista y otras necesarias para la ejecución de las funciones de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP)

El suscrito Ministro de Ambiente en usos de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, dispone en los artículos 63 y 70, que el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue, tiene la facultad de suscribir contratos y solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que la Ley 8 de 2015, dispone en el artículo 3, que MiAMBIENTE estará bajo la dirección de un ministro, quien conforme al artículo 7 tiene dentro de sus funciones dirigir y administrar el Ministerio, delegar funciones y ejercer todas las demás funciones que por Ley le correspondan;

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), es un organismo administrativo creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, se crea la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible, adscrita al Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y se adoptan otras disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, se traslada el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible y la Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas de Desarrollo Sostenible a MiAMBIENTE;

Que el Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, consagra en el artículo 5 que: *"Para todos los efectos legales, los proyectos y sus respectivas garantías, los contratos y sus adendas, y demás documentos suscritos y administrados por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, por conducto del Ministerio de la Presidencia, se subrogan en el Ministerio de Ambiente para ser administrados y ejecutados por este..."*;

Que la Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, *Por la que se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" para las Entidades*





del Estado, señala en el artículo 6 que: "El servidor público delegado con facultad para la firma del contrato y orden de compra en el acto público de selección de contratista, es responsable de que una vez quede ejecutoriada la resolución de adjudicación y constituida la fianza de cumplimiento cuando sea requerida, formalizar dentro de un término no mayor de cinco días hábiles después de haberse ejecutoriado la resolución de adjudicación, el contrato u orden de compra, de acuerdo con los términos de referencia o el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. ";

Que CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), ejecutan proyectos de infraestructura pública, para beneficio de las poblaciones del país, lo que conlleva la suscripción de contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos; así como, solicitar la aprobación de procedimiento excepcional de contratación y demás actuaciones, necesarias para la ejecución de los proyectos y la gestión eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP;

Que con el fin de coadyuvar en la gestión oportuna de las obras que se ejecutan a través de CONADES y la UCEP, mismas que son de interés público y social, atendiendo igualmente los principios de economía y eficiencia, que deben estar presente en materia de contrataciones públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes, es pertinente delegar otras funciones en el Secretario Técnico de CONADES, adicional a las conferidas mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021, para ser ejercidas una vez culmine la selección del contratista,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en el Secretario Técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), una vez seleccionado el contratista, en los contratos concernientes a proyectos de CONADES y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), que no excedan los DOSCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.200,000.00), la facultad de formalizar y firmar contratos, adendas, órdenes de cambio, liquidaciones y resoluciones administrativas de contratos.

De igual forma, se faculta al Secretario Técnico para que solicite la aprobación del procedimiento excepcional de contratación, en los proyectos antes señalados que lo ameriten.

Artículo 2. OTORGAR al Secretario Técnico las siguientes atribuciones, para la ejecución de proyectos de CONADES y la UCEP:

- Firmar los informes técnicos fundados que se requieran.
- Efectuar los trámites pertinentes ante las afectaciones a predios, por ejecución de obras públicas.
- Suscribir acuerdos de voluntades y los documentos que se requieran, para el trámite de arrendamiento de locales.

Artículo 3. FACULTAR al Secretario Técnico, para ejecutar las siguientes funciones, en aras de la gestión oportuna y eficaz de las funciones de CONADES y la UCEP:

- Autenticar documentos y firmar las solicitudes de apostilla.
- Suscribir convenios interinstitucionales.
- Suscribir contratos, adendas y anexos de Convenios Marco, para la adquisición y suministro de combustible, para la flota de vehículos oficiales asignados a CONADES,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0023-2021
Fecha: 26 de enero de 2021
Página 2 de 3



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General

Fecha:

25 ENE 2021

hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00).

Artículo 4. AUTORIZAR al señor LUIS ÁNGEL RAMIREZ EDWARDS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-382-235, Secretario Ejecutivo; MARCELINO AGUILAR PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal No. 8-727-512 y NISCHMA DEL CARMEN VILLARREAL CHÁVEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-197-296, para que en nombre y representación de CONADES y la UCEP, suscriban toda la documentación requerida para obtener la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental, relacionados con los proyectos que ejecute CONADES y su UCEP.

Artículo 5. AUTORIZAR al señor DANIEL ANTONIO VERGARA MONTENEGRO, portador de la cédula de identidad personal No.8-262-106, Asistente Administrativo del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), adscrito al Ministerio de Ambiente, como responsable de implementar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

Artículo 6. Se adicionan a la presente resolución, las facultades delegadas al Secretario Técnico del CONADES, mediante la Resolución No. DM-0008-2021 de 14 de enero de 2021.

Artículo 7. Las facultades conferidas en la presente resolución, son intransferibles a otros servidores públicos y pueden ser revocadas en cualquier momento, por el Ministro de Ambiente.

Artículo 8. Al ejercer las facultades otorgadas con la presente resolución, los servidores públicos harán constar que actúan conforme a esta resolución.

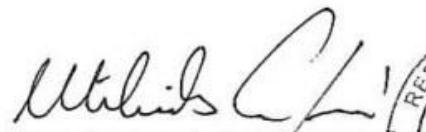
Artículo 9. Los servidores públicos antes enunciados, serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades conferidas y están obligados a cumplir con los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, modificado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 y la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

Artículo 10. La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, Ley 153 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996, Decreto Ejecutivo No. 115 de 20 de noviembre de 2001, Decreto Ejecutivo No. 24 de 5 de febrero de 2004, Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de enero de 2005, Decreto Ejecutivo No. 588 de 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 074-08 de 24 de noviembre de 2008, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días de mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DM-0023 - 2021
 Fecha: 26 de enero de 2021
 Página 3 de 3

